REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XLVI LEGISLATURA

28ª SESION EXTRAORDINARIA

PRESIDE EL SEÑOR RODOLFO NIN NOVOA
(Presidente)

ACTUAN EN SECRETARIA EL TITULAR ARQUITECTO HUGO RODRIGUEZ FILIPPINI
Y EL PROSECRETARIO DOCTOR ERNESTO LORENZO

SUMARIO

Páginas

1) **Texto de la citación**..... 236

2) **Asistencia**..... 236

3) **Sesión extraordinaria**..... 236

- De acuerdo con el párrafo cuarto del artículo 26 del Reglamento, el Senado declara procedente el carácter de urgente de esta citación.

4) **Régimen tributario que se aplica a la comercialización de la carne**..... 237

- Proyecto de ley por el que se lo modifica.

- En consideración. Sancionado. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

Páginas

5) **Integración y Funcionamiento del Fondo para la Convergencia Estructural y Fortalecimiento de la Estructura Institucional del MERCOSUR (FOCEM)**..... 251

- Proyecto de ley por el que se aprueba la decisión del Consejo del Mercado Común del Sur (MERCOSUR) Nº 18/05, de 19 de junio de 2005.

- En consideración. Sancionado. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

6) **Solicitudes de licencia**..... 256

- Las formulan los señores Senadores Vaillant, Sanguinetti, Couriel y Abreu.

- Concedidas.

7) Cómputo bonificado de servicios para el Personal Superior y Subalterno del Ministerio de Defensa Nacional que desempeña tareas de riesgo..... 258

- Proyecto de ley por el que se sustituye el artículo 105 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo único de la Ley Nº 17.139, de 22 de setiembre de 1999.

- En consideración. Aprobado. Se comunicará a la Cámara de Representantes.

8) Convenio de Cooperación Turística entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República de Panamá..... 261

- Proyecto de ley por el que se procede a su aprobación.

- En consideración. Aprobado. Se comunicará a la Cámara de Representantes.

9) Constitución de domicilio del señor Senador Larrañaga..... 264

- Manifestaciones del señor Senador Larrañaga.

10) Se levanta la sesión..... 264

---

1) TEXTO DE LA CITACION

"Montevideo, 13 de julio de 2006.

La CAMARA DE SENADORES se reunirá en sesión extraordinaria, hoy jueves 13 de julio, a la hora 23 y 10, con carácter de urgencia, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 26 del Reglamento del Cuerpo, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

Discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

1º) por el que se modifica el régimen tributario que se aplica a la comercialización de la carne.
Carp. Nº 568/06

2º) por el que se aprueba la decisión del Consejo del MERCOSUR Nº 18/05, de 19 de junio de 2005, sobre "Integración y Funcionamiento del Fondo para la Convergencia Estructural y Fortalecimiento de la Estructura Institucional del MERCOSUR (FOCEM)".
Carp. Nº 537/06

3º) por el que se modifica el artículo 105 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo único de la Ley Nº 17.193, de 22 de setiembre de 1999, por el que se incluye en el cómputo bonificado de servicios a Personal Superior y Subalterno del Ministerio de Defensa Nacional que desempeña tareas de riesgo.
Carp. Nº 538/06 - Rep. Nº 271/06

4º) por el que se aprueba el Convenio de Cooperación Turística entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República de Panamá, suscrito en la ciudad de Montevideo, el 9 de noviembre de 1996.
Carp. Nº 533/06

Ernesto Lorenzo
Prosecretario

Hugo Rodríguez Filippini
Secretario."

2) ASISTENCIA

ASISTEN: los señores Senadores **Alfie, Amaro, Antía, Baráibar, Breccia, Cid, Couriel, Da Rosa, Dalmás, Gallinal, Gamou, Korzeniak, Lapaz, Lara Gilene, Larrañaga, Long, López, Lorier, Michelini, Penadés, Percovich, Ríos, Rubio, Saravia, Topolansky, Vaillant** y **Xavier.**

FALTAN: con licencia, los señores Senadores **Fernández Huidobro, Heber** y **Nicolini**; con aviso, los señores Senadores **Abreu, Andújar, Heber, Moreira** y **Sanguinetti.**

3) SESION EXTRAORDINARIA

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 23 y 11 minutos.)

- De acuerdo con lo que establece el párrafo cuarto del artículo 26 del Reglamento del Senado, corresponde en primer lugar votar el carácter de urgente de esta sesión extraordinaria.

SEÑOR LARRAÑAGA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR LARRAÑAGA.- Señor Presidente: con mucho gusto, comenzamos a la hora 23 y 11 minutos la única sesión del día de la fecha, porque es evidente que la anterior no existió.

Simplemente, quiero dejar constancia de una equivocación personal. Creo interpretar también el pensamiento de los compañeros de la Bancada del Partido Nacional en el sentido de que en lo que tuvo apariencia de sesión a la hora 17 estuvimos votando algo que, desde nuestro punto de vista, no correspondía votar, pero ahora, por supuesto, damos por válida la convocatoria hecha de acuerdo con el párrafo final del artículo 26 del Reglamento del Senado. Por otra parte, como bien lo expresó el señor Presidente, ahora corresponde votar el carácter de urgente de la sesión.

En definitiva, queríamos dejar constancia de que a nuestro juicio no procedía la votación que se hizo en esa reunión de la hora 17 en este Hemiciclo.

Nada más. Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el carácter de urgente de esta sesión extraordinaria, de acuerdo con lo que establece el párrafo cuarto del artículo 26 del Reglamento del Senado.

(Se vota:)

- 19 en 25. **Afirmativa.**

4) REGIMEN TRIBUTARIO QUE SE APLICA A LA COMERCIALIZACION DE LA CARNE

SEÑOR PRESIDENTE.- El Senado ingresa a la consideración del asunto que figura en primer término del Orden del Día: "Proyecto de ley por el que se modifica el régimen tributario que se aplica a la comercialización de la carne (Carp. Nº 568/06)".

(Antecedentes:)

"MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 10 de julio de 2006.

Señor Presidente de la
Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de remitir a ese Alto Cuerpo el presente proyecto de ley destinado a la reducción de los impuestos que gravan el consumo de la carne bovina y las menudencias de las misma especie.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Las exportaciones de carne bovina y menudencias de la misma especie, han tenido un sensible incremento en los últimos tiempos. Este hecho si bien es altamente positivo para el país, tiene como consecuencia inevitable la presión al alza de los precios internos de dichos productos. Es propósito del Poder Ejecutivo contribuir en la medida de lo posible a mitigar tales efectos, dada la relevancia nutricional y cultural que el consumo de carne vacuna tiene en nuestra población.

A tal fin, se entiende conveniente promover una disminución sustancial de la carga tributaria incluida en el precio de los referidos productos cárnicos, exonerándolos del Impuesto de Contribución al Financiamiento de la Seguridad Social (COFIS), y disminuyendo del catorce al diez por ciento la alícuota del Impuesto al Valor Agregado que los grava. De este modo, el presente proyecto anticipa parte de las medidas propuestas en la reforma tributaria.

Con carácter complementario, para compensar parcialmente el efecto financiero de la pérdida de recaudación que se genera como consecuencia de la mencionada rebaja, se propone diferir en seis meses adicionales la exigibilidad de parte de los créditos correspondientes a los regímenes de devoluciones de tributos y de impuestos indirectos. En la actualidad, la fecha de exigibilidad se determina a los doce meses de la fecha de embarque de la exportación, en razón de lo cual, se propone extenderla a dieciocho meses.

Saluda al Sr. Presidente con la mayor consideración.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; **Danilo Astori, José Mujica.**

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Fíjase en el 10% (diez por ciento) la tasa del Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente a la enajenación e importación de carne bovina y menudencias de la misma especie, frescas, congeladas o enfriadas.

Artículo 2º.- Exonérase del Impuesto de Contribución al Financiamiento de la Seguridad Social (COFIS) a las enajenaciones e importaciones de los referidos bienes.

Artículo 3º.- Los créditos otorgados de conformidad con lo dispuesto por las Leyes Nº 13.268, de 9 de julio de 1964, y Nº 16.492, de 2 de junio de 1994, concordantes y complementarias, para las exportaciones de carne bovina y

menudencias de la misma especie, tendrán la siguiente exigiblidad:

A) Para el 30% (treinta por ciento) del monto del crédito, el último día del decimoctavo mes siguiente al del embarque de la exportación o del momento de la entrada efectiva a zona franca, en su caso.

B) Para el 70% (setenta por ciento) restante, la fecha de exigibilidad que corresponda de acuerdo al régimen general.

La presente disposición será aplicable para exportaciones cuya fecha de embarque o de ingreso efectivo a zona franca, sea posterior a la entrada en vigencia de esta ley.

Artículo 4º.- La presente ley entrará en vigencia el primer día del mes siguiente al de su promulgación.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 12 de julio de 2006.

Julio Cardozo Ferreira
Presidente

Marti Dalgalarrondo Añón
Secretario.**"**

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto.

(Se lee)

- En discusión general.

Tiene la palabra el Miembro Informante, señor Senador Saravia.

SEÑOR SARAVIA.- Señor Presidente: como es público y notorio, en los últimos dos años el Uruguay se ha expandido muy fuertemente en sus exportaciones, liderado principalmente por el rubro cárnico, así como también en los valores internacionales que ha ido adquiriendo en ese período; en los años 2004 y 2005, principalmente, liderado por el flujo de la cincha del mercado norteamericano y, a partir de mediados del 2005 hasta el 2006, por una presencia muy fuerte en los mercados chilenos y un incipiente y fuerte mercado ruso y brasileño que empezaron a incidir en esa ecuación de los precios internacionales. Dicha ecuación, que también se trasladó del precio del kilo de carne en gancho en la carnicería al precio del mercado interno, no está compuesta solamente por ese precio internacional y el precio del impuesto que se aplica al consumo de carne y sus menudencias, sino que también está incorporando la coyuntura especial de una postzafra incipiente que comienza ahora con algunos valores importantes para las haciendas gordas que se van preparando en los primeros verdeos de invierno.

También es bueno recalcar que en esta ecuación del precio del novillo gordo y del precio de los ganados gordos, el productor no influye mayormente porque es un rehén del mercado, un tomador de precio y, en definitiva, producir un kilo de novillo gordo en invierno cuesta un 20% más que en verano. Por lo tanto, a veces, ese valor de la tonelada de carne del ganado gordo de exportación no se refleja en el precio, que debería compensar esa inversión en praderas o en granos que el productor realiza para lograr un ganado gordo en el invierno.

Este año hemos tenido un récord histórico de faenas para el Uruguay, por encima de 60.000 reses, y hoy pasamos por una coyuntura de precios internos que va favoreciendo al mercado exportador y a los productores.

Asimismo, queremos destacar y dejar constancia en el Senado de que en los últimos días se ha insinuado una suba de precios por parte de la industria frigorífica de más de un 7% de la carne en gancho a las carnicerías que a nuestro juicio no se justifica. Del informe de INAC del último mes, que compara las últimas cinco semanas hasta ahora de este año con las últimas cinco semanas del año pasado, surge que el precio del novillo gordo en pie aumentó un 6.5%. Esto quiere decir que el precio del novillo gordo promedio en aquellas cinco semanas del año 2005 estaba a U$S 0.90, mientras que el promedio de estas últimas cinco semanas es de U$S 0.96. Aclaro que estas cifras son oficiales, ya que provienen de la Junta Nacional de Carne. El novillo gordo en segunda balanza, según la ecuación de rendimiento, alcanza un 52 ó 56 y el aumento de estas últimas semanas es de un 7.4%. Es bueno decir que el valor de carne promedio de las exportaciones comparadas, tomando las mismas cinco semanas de este año y las del 2005, subió un 17.6%. Por lo tanto, tampoco se justifica esta suba del 7% que insinúa la industria frigorífica, recordando que hay una buena relación de precios internacionales y que el Poder Ejecutivo -a través de este proyecto de ley que ya recibió media sanción por parte de la Cámara de Representantes y que hoy vamos a recomendar al Senado que apruebe- intenta incidir en el precio interno de este producto que los uruguayos consumimos como un alimento tradicional.

En consecuencia, como adelanto de la reforma tributaria, esta iniciativa elimina el COFIS y reduce el IVA básico del 14% al 10%, tratando de incidir en esa ecuación de precios que se traslada al consumidor en la carnicería. Como forma de compensar esa falta de recaudación en las arcas del Estado, para evitar que por un lado se bajen al consumidor los impuestos a la carne y, por otro, se le apliquen, el Poder Ejecutivo traslada la devolución de los tributos por las exportaciones y, en vez de instrumentarla a doce meses, lo hace a dieciocho.

Por todo lo expuesto, señor Presidente, recomendamos al Senado que apruebe este proyecto de ley, que beneficiará en gran forma a los hogares uruguayos que atraviesan por una coyuntura económica difícil.

Muchas gracias.

SEÑOR ALFIE.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ALFIE.- Señor Presidente: no entendemos por qué el Senado debe enfrentarse a un proyecto de ley de estas características, con la urgencia que se nos está pidiendo, teniendo en cuenta además que el artículo 4º dice que la presente ley entrará en vigencia el primer día del mes siguiente al de su promulgación, o sea el 1º de agosto. Podríamos haberlo tratado cualquier día de la semana próxima sin ningún problema.

SEÑOR GALLINAL.- Pero se va a modificar el artículo 4º.

SEÑOR ALFIE.- Si modificamos el artículo 4º, el proyecto vuelve a la Cámara de Representantes e insumirá más tiempo.

Más allá de esto -que lo considero una anécdota-, a mi criterio, el proyecto de ley es una incoherencia absoluta teniendo en cuenta la reforma tributaria que plantea el Gobierno, que si algo tiene de bueno -y eso es reconocido unánimemente-, es que trata de emparejar las tasas, o sea, de dejar todos los bienes y todos los sectores con las mismas tasas.

¿Cuál es el tema? Si este proyecto de ley pretendiera bajar a cero la tasa correspondiente a la carne, vaya y pase, porque en realidad ya existe una tasa cero; sería coherente. Pero el tema es que a partir de ahora se pretende crear una nueva tasa de IVA para un solo artículo. Uno podría pensar que el Poder Ejecutivo está preocupado por la canasta familiar -y todos lo estamos-; entonces, habría que bajar el IVA y el COFIS a todos los artículos que están gravados con la tasa mínima del 14%, establecer una tasa del 10% y eliminar el COFIS para todos esos artículos. Pero no es así; estamos creando una tasa del 10% solamente para un artículo. Si consideramos que el precio del pan está subiendo porque, a su vez, el precio del trigo comenzó a subir, de repente el Poder Ejecutivo tendría que poner al 9% el IVA del pan, que actualmente está en un 14%. Si tomamos este criterio, no entiendo por qué el Poder Ejecutivo sube el precio de los combustibles en forma constante. En el próximo aumento voy a pedir al Poder Ejecutivo que baje el IMESI de los combustibles para evitar que suba el precio.

Más allá de todo esto, la existencia de una nueva tasa genera los problemas que todos sabemos: produce distorsiones en el mercado, genera problemas de eficiencia, de asimetrías, de búsqueda de elusiones, etcétera, y por eso se trata de unificar las tasas lo más posible. Lo peor de todo es que esta situación no es nueva en el país y es transitoria. Todos sabemos -y el señor Senador Saravia lo sabrá mejor que nosotros- que a mediados de octubre, o sea, dos meses y medio después de la promulgación de esta ley, el precio de la carne comenzará a bajar sólo porque empieza la zafra. Es cierto que se precisa una ley para reducir los impuestos -no estamos discutiendo eso-, pero, ¿cuál es el tema? El tema es que la ley no es para bajar los impuestos en general, sino para ver si podemos bajar el precio de la carne y nada más que eso. Y da la casualidad de que los impuestos que afectan a la carne no se cobran sobre el valor al público sino sobre un valor ficto. Es decir, no se lo cobra al carnicero, sino al frigorífico por la vía de percepción, sobre un valor fijado por el Poder Ejecutivo. Por lo tanto, si regulamos el valor ficto que fija la Dirección General Impositiva, logramos exactamente el mismo efecto. Voy a dar un ejemplo de esto citando una resolución del Director General de Rentas; o sea que ni siquiera un decreto del Poder Ejecutivo. Por otra parte, tal como dije más temprano -y ahora sí va a constar en la versión taquigráfica, porque aquella sesión va a ser anulada-, esto no es nuevo, sino que ya se hizo. A propósito de ello, el señor Senador Saravia mencionó el aumento de precios del año 2004; entre octubre de 2003 y junio o julio de 2004, el precio de la carne subió un 50% en dólares. ¿Y qué hicimos nosotros? Hicimos lo siguiente: no ajustamos el precio ficto y con ello paliamos parte del aumento. Voy a leer la resolución del Director General de Rentas para comprender la situación actual: Resultando que se cuenta con la información necesaria proporcionada por el Instituto Nacional de Carnes -INAC- para fijar los nuevos valores a efectos de la percepción del Impuesto al Valor Agregado por la venta al público de las carnes y menudencias, así como el valor agregado y el COFIS, etcétera. Este es el precio ficto, que el 30 de mayo de este año se fija en $ 52,59 por kilo para la media res. Sobre ese precio, se aplica el IVA y el COFIS, y la suma de los dos da 17,4%. Quiere decir que, en total, hay $ 9,15 de impuesto por cada kilo de media res que vende el frigorífico a las carnicerías. Hay otros casos de cuartos delanteros y demás, pero el procedimiento en todos los casos es similar; de modo que voy a dar solo un ejemplo. Entonces, el precio final con impuestos es de $ 61,74. El día 30 de junio, la Dirección General Impositiva emite otra resolución por la que fija el precio de la media res en $ 56,62 por kilo. Si lo comparamos con los $ 52,59, da un aumento del 7,7%. ¿Qué es lo que se logra si se aprueba este proyecto de ley? Se lograría bajar el precio en un 6,3% aproximadamente. Eso significa que el precio final, con impuesto incluido, quedaría en $ 62,28 por kilo en lugar de $ 61,74, como estaba al 1º de junio. Si al precio de $ 56,62 le sumamos los impuestos, hoy nos da que el precio con impuestos es de $ 66,47 por kilo. Cuando el Poder Ejecutivo le reduce el IVA al 10% y le elimina el COFIS, implícitamente fija el precio ficto al público en $ 62,28, que incluye $ 5,66 de impuestos por kilo. Se lograría exactamente el mismo efecto dejando los impuestos tal como están y tocando el precio de mayo; en lugar de fijarlo en $ 56,62, hacerlo en un valor tal que la carga tributaria sea la deseada, pero no tocando el IVA ni el COFIS. En ese caso se obtiene el mismo resultado final que con el impuesto del 10%, y no haciendo este “enchastre” -y discúlpeseme la expresión- que va en contra de toda la técnica y la forma de administrar los tributos.

Quiero que quede claro que no nos oponemos a la baja del impuesto; no nos oponemos al efecto final. De hecho, fue lo que hicimos: el precio subía locamente; entonces, nosotros manteníamos los precios fictos bajos y percibíamos menos impuestos. Reitero que no nos oponemos al objetivo final, pero nos parece que esta forma no es la correcta. Como dije anteriormente, cuando aumente el precio del barril de petróleo, que hoy está en U$S 77, capaz que nos van a decir que hay que subir el precio de los combustibles. No me parece que esté bien. ¡No subamos el precio! ¡Bajemos el IMESI, por favor!

Por todos estos motivos, creo que, además, este es un precedente peligroso. Por otra parte, me parece que es un procedimiento errado del Poder Ejecutivo hacer las cosas de esta manera cuando se pueden hacer de otra y lograr el mismo efecto. Quizás se procede así por desconocimiento, aunque no creo que esa sea la razón. Realmente, nos parece que esto es absolutamente errado, señor Presidente.

La otra observación que quería hacer es que no comprendemos el procedimiento utilizado para compensar la pérdida de recaudación, que es permanente. Diferir una parte de la devolución de impuestos en seis meses más es un efecto netamente financiero, y realmente no entendemos esta forma de compensar una baja efectiva con un efecto financiero. Si el argumento es que este es un adelanto de la reforma tributaria sólo para un artículo -lo que me parece algo bastante insólito-, tampoco tiene sentido diferir más la devolución de impuestos al sector.

Esta es la posición que queríamos dejar sentada. Realmente, nos llena de preocupación esta forma de proceder, porque muchas cosas de la reforma tributaria no nos gustan, pero claramente la parte de hacer simétricas y de unificar las tasas lo más posible es de las cosas que consideramos buenas. Es evidente que nos van a decir que esto es a cuenta de la reforma y en esa instancia lo arreglarán. Pero mientras tanto, nosotros decimos que se están generando precedentes horribles, porque mañana cuando tengamos un problema con el pan, las camisas, los zapatos o vaya uno a saber con qué artículo, capaz que creamos una nueva tasa.

Es todo cuanto quería manifestar, señor Presidente.

SEÑOR LARRAÑAGA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR LARRAÑAGA.- Señor Presidente: realmente estamos ante una improvisación antológica del Gobierno, que solamente se puede justificar por el deseo de empatar el famoso “asado del Pepe” con la “carne de Danilo”. ¡No veo otra justificación!

Tal como dijo el señor Senador preopinante, esto es un fenomenal desaguisado que linda con un nuevo parche. Si el objetivo de la reforma tributaria está dado, como bien se expresó, en poner en orden el sistema tributario, esto significa crear una nueva tasa del IVA, por lo que va a haber tasa 0%, tasa 10%, tasa 14% y tasa 23%. Pero además, ¿a cargo de qué reforma tributaria si todavía no sabemos cuál es? Ni siquiera la conoce el Gobierno, ya que mandó un proyecto de ley que se está discutiendo en cualquier parte menos en donde está. ¡Esto es innegable! No hay reforma tributaria; no hay proyecto de reforma tributaria. No sé contra qué es este nuevo resultado de la improvisación.

Además, este proyecto se votó sobre tablas en el día de ayer en la Cámara de Representantes, sin informe, sin pasar por Comisión, sin saber cuánto cuesta, sin nada, de la misma forma en que ahora se pretende votar acá. Creo que el repartido lo tuvimos en nuestro poder recién hoy.

Por otra parte, el artículo 4º establece que la presente ley entrará en vigencia el primer día del mes siguiente al de su promulgación. Desde ya adelantamos que vamos a presentar un aditivo, un sustitutivo o lo que corresponda, pues por qué tanto apuro si lo podemos arreglar con el artículo 4º. Es más rápido que vuelva a la Cámara de Representantes aun con la modificación, porque con esta celeridad, si establecemos su entrada en vigencia a partir de la correspondiente publicación, quizá el lunes o el martes podríamos contar con la normativa.

SEÑOR GALLINAL.- O dentro de cinco horas.

SEÑOR LARRAÑAGA.- Además, en el artículo 3º se cambia el sistema de devolución de impuestos. De doce meses, se pasa a un sistema en donde el 70% es a doce meses y el 30% a dieciocho meses. En su momento planteábamos o proponíamos una inmediata exigibilidad o un certificado libre de endoso en lo que significa el esquema de la devolución de impuestos, pero acá no es así. Se está llevando adelante una aplicación que se difiere en el tiempo, generando simplemente una permuta de una operación que tiene una pérdida de recaudación con un proceso de financiación, y ello sin contar el atraso cambiario que tantas veces se criticó por parte de la fuerza política que hoy gobierna.

Cambiamos por ley el régimen de devolución de impuestos. ¿Por qué? ¿Para financiar qué? La devolución total del sector frigorífico -que alguien me corrija, quizás el ex Ministro de Economía y Finanzas y actual señor Senador Alfie, si no es así- se ubica en el entorno de los U$S 40:000.000. Entonces, el 30% representa U$S 12:000.000 y los intereses por esos seis meses son algo más de U$S 700.000. ¿Qué costo tiene para el Estado el IVA y el COFIS? Más o menos U$S 5:000.0000. Tampoco tenemos una cabal conciencia de cuánto significa de pérdida de recaudación este abatimiento del 14% al 10% del IVA de la carne.

Con este esquema y con esta modificación de la devolución de impuestos, terminamos atentando contra el famoso

país productivo que decimos apoyar. ¡Es increíble, absolutamente increíble! ¿Quién va a terminar absorbiendo ese costo? ¿Estaremos beneficiando a la población? Ojalá que sí. Según nuestra cuenta, hay una especie de empate entre la suba y el abatimiento, siempre y cuando se produzca un control por parte de la defensa del consumidor, porque de lo contrario tampoco se va a terminar beneficiando al consumidor. Esto es indiscutible. Lo conversábamos con el señor Ministro hace instantes, en una reunión con el ex Presidente Lagos.

Además se hace por ley, cuando perfectamente se podía haber hecho por reglamentación, como ya explicó el señor Senador Alfie. ¿En qué quedamos en cuanto a las exportaciones? ¿Acaso no se dice que estamos con una tasa de crecimiento muy importante? ¿No se dice que estamos cifrando buena parte del crecimiento económico en las exportaciones? ¿Vamos a castigar el esquema de devolución de impuestos dispuesto para los sectores de la exportación, que después se retrotrae al propio productor? Es evidente que va a terminar pagándolo el productor. ¡Es absolutamente indiscutible! Y si no, por favor, que alguien me lo explique. ¡Lo va a terminar pagando el productor!

Señor Presidente: lo que se da por el artículo 1º respecto a la fijación del 10% en la tasa del Impuesto al Valor Agregado, y por el artículo 2º en cuanto a la exoneración del COFIS, prácticamente se va a terminar quitando por la aplicación del artículo 3º. ¡Eso es indiscutible! Hagamos la cuenta para adelante, para atrás o para el costado, termina en eso. Nos parece un enorme error.

Nosotros vamos a proponer, o quisiéramos estar en condiciones de poder proponer en este tema, que la tasa sea cero. ¡Perfectamente podría ser cero! ¿No es que hay tanto crecimiento económico? ¿No ha crecido la recaudación? ¿No ha habido una optimización excepcional en lo que significa la recaudación de la Dirección General Impositiva y del Banco de Previsión Social? ¿No hay una mejora de la recaudación en esos términos? ¿No hay un crecimiento, como todos los días nos explica y nos lo explicó el señor Ministro de Economía y Finanzas en la Comisión de Presupuesto integrada con Hacienda? Resulta que ahora, por ley, se saca un instrumento que se podía modificar y que, de hecho, se discutía como mecanismo flexible a través de la reglamentación. De esta forma -y ojalá me equivoque- se termina perjudicando al productor.

Nosotros vamos a votar los artículos 1° y 2° más allá de que son insuficientes, pero no el artículo 3° porque creemos que tampoco se terminará beneficiando al consumidor, es decir, a la población.

Por suerte, señor Presidente, están las propuestas de los tiempos preelectorales. En 2004 hablábamos de buscar una exoneración temporal de impuestos que gravan los cortes más populares de la carne, como el asado y la falda, lo que seguramente hubiera tenido un abatimiento importante para el consumo de la población. Repito que esto lo dijimos en el año 2004 y en aquella oportunidad se nos señaló que no era posible. ¡Era el mismo tiempo en que ustedes hacían promesas a diestra y siniestra! ¡Sí; en el mismo momento en que el carnaval de las promesas pululaba por todo el territorio nacional! Florecían en un campo sembrado y fertilizado. Esa es la realidad.

Entendemos, señor Presidente, que este es un fenomenal parche y una improvisación que, a nuestro juicio, no conduce con equilibrio lo que significa el reducto de ponderación por parte del Gobierno en lo que tiene que ver con el manejo de la política económica. Realmente lo decimos con pesar: nos parece una equivocación muy importante.

Esto es lo que por ahora queríamos señalar respecto a este proyecto de ley que lamentablemente cae en este Senado, aterriza en este Senado, en las condiciones en que lo hace. No pasó por ningún lado. El discurso que se nos dijo desde el Gobierno y por parte del propio Ministro de Economía y Finanzas fue que la iniciativa iba a ir al Parlamento y que seguramente sería nuestra responsabilidad que se aprobara lo antes posible, como si la aplicación de la ley fuera inmediata, cuando por el artículo 4° ésta se difiere.

Señor Presidente: creo que estamos incurriendo en un camino de equivocación y, además -permítaseme esta expresión que voy a decir con todas las letras-, que el Gobierno con este proyecto de ley está incurriendo en un camino demagógico, absolutamente demagógico.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador Vaillant.

SEÑOR VAILLANT.- La verdad, señor Presidente, es que yo me había anotado para argumentar a favor de este proyecto de ley, como se imaginarán todos los presentes. Sin embargo, he escuchado con asombro las intervenciones que me han precedido y, como he constatado que argumentando en contra nos anuncian que van a votar a favor, no voy a tener necesidad de expresarme. Que se vote, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador Da Rosa.

SEÑOR DA ROSA.- Creo que es comprensible y puedo entender la sensibilidad o la preocupación que se ha planteado ante el incremento del precio de la carne al consumo. Sin duda, es un hecho que debe preocupar a cualquier gobernante, por lo que desde ese ángulo comprendo la inquietud que debe existir a nivel del Poder Ejecutivo sobre este tema. De todas maneras creo que es una solución apresurada y que podría haberse enfocado sin entrar en estas contradicciones o situaciones tan especiales en donde se presentan determinadas razones sustanciales y razones formales -sobre todo en el artículo 1° donde se crea una

nueva tasa específicamente para la carne-, por lo que nos parece que esto se podría haber encuadrado formalmente dentro de las tasas que hoy rigen dentro del sistema tributario. Si vamos a rebajarlo, en lugar de establecer la tasa del 14%, deberíamos fijar la del 0%.

Podrá decirse que esto es o no es sostenible, o quizás que el Gobierno no esté en condiciones de perder recursos de tal dimensión con respecto a lo que deja de percibir; pero entiendo que esta podría ser una medida transitoria, porque en realidad todos sabemos que se trata de un problema coyuntural que responde a un juego de oferta y demanda. Circunstancialmente la oferta de ganado, de carne, hoy es inferior a la demanda; entonces, al ser fuertemente inferior en los meses de invierno, naturalmente empuja el alza de los precios.

Sinceramente, no me parece que con esta rebaja, eliminando el COFIS y bajando estos puntos del IVA, se logre una incidencia mayor sobre el precio de la carne. Lamentablemente, creo que el precio de la carne va a seguir subiendo en los próximos meses, tal vez en una proporción menor, pero me parece que así será porque, como dije, se trata de un problema de oferta y demanda que no se controla con medidas de este tipo. Tal vez una medida de mayor impacto, como la de ir a una tasa de 0% en lugar de 10%, podría incidir con más fuerza para lograr una caída en el precio de la carne. Además, esto sería en forma transitoria, porque se podría establecer esta tasa hasta el momento en que se apruebe la reforma tributaria, de modo que cuando esta comience a regir -proyecto de ley que está a estudio del Parlamento- se aplicaría la tasa que de allí surja. De esa manera se lograría el objetivo coyuntural de incidir sobre el precio de la carne de manera más fuerte e impactante, obteniéndose los resultados que se esperan de acuerdo con la preocupación planteada por el Gobierno. Con esto se buscaría que la incidencia del tema fuera transitoria, ya que esto dejaría de regir una vez que, como dije, se apruebe la reforma tributaria, donde la carne obviamente se someterá al régimen general que se establezca para todo el sistema tributario.

Pienso que esta sería una solución que respondería más al objetivo buscado, tendría mayor impacto y sería más coherente y sustancial, y formalmente atendería con mayor fuerza la preocupación -que entiendo y comparto- de tratar de influir, dentro de los márgenes posibles, en ese juego de oferta y demanda, de escasez y de mayor oferta que se da en el año en el tema de la carne.

Hay que tener en cuenta las condiciones excepcionales de colocación y exportación de carne que vive el país que obviamente influyen mucho, así como también el factor climático que todos conocemos que en el transcurso de los meses de otoño -de incertidumbre respecto a la duración de la crisis climática- obligó a mucha gente a liquidar ganados y a generar una mayor oferta circunstancial, que ahora ya no es igual y que impacta sobre el nivel de los precios. Entonces, una medida como la que estamos planteando creemos que sería más coherente, impactaría con mayor intensidad -es decir que incidiría sobre el precio de la carne al consumo- y dejaría la puerta abierta para que la propia reforma tributaria que el Parlamento está estudiando, que se supone será aprobada y entrará a regir en determinado momento, vuelva las cosas a su cauce, como corresponde, en función de que todos sabemos que esta es una medida que responde a factores esencialmente coyunturales, propios de la época del año que estamos viviendo.

SEÑOR SARAVIA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SARAVIA.- Señor Presidente: creo que el proyecto de ley es coherente con el planteo que el Poder Ejecutivo ha hecho en los últimos días. Y cada loco con su librito. Cada Ministro de Economía tiene sus instrumentos; los que actuaron en el pasado tienen los suyos. El actual Ministro de Economía y Finanzas plantea instrumentos coherentes con su línea de pensamiento en este proyecto de ley, como ya lo ha dicho: para eliminar un impuesto, hay que aprobarlo por ley.

En definitiva, el señor Ministro de Economía y Finanzas y el Poder Ejecutivo han anunciado que van a eliminar el COFIS, y en este aspecto este proyecto de ley es coherente. Y en la nueva reforma tributaria -por supuesto que va a haber- va a bajar un 10%. Repito que creo que es coherente en ese sentido.

Otro anuncio que ha sido coherente con el Poder Ejecutivo es que vamos a revisar la devolución de impuestos. Hoy la industria frigorífica se está llevando 45 “palos” que no necesita y no tiene por qué trasladarlos al productor agropecuario, porque gana el 70% de diferencia en dólares sobre el producto de ganancia del productor. ¡Eso es histórico y hay que decirlo fuertemente en el Senado! ¡Se acabó el tiempo en que la industria frigorífica mandaba en este país!

Muchas gracias.

SEÑOR GALLINAL.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GALLINAL.- Señor Presidente: en primer lugar, quisiera hacer una consideración de carácter general que tiene que ver con el proyecto de ley que está a consideración del Senado. Me refiero a la aplicación del inciso final del artículo 26 del Reglamento, en tanto a través del mismo se regula la posibilidad de que el Senado sea convocado para celebrar sesión con cinco horas de antelación, en caso de absoluta urgencia. Corre por cuenta del Senado de la República decidir por mayoría absoluta en qué casos nos encontramos, es decir, si es ante una urgencia absoluta o

una absoluta urgencia, como dice el Reglamento, cosa que finalmente se hizo. Entiendo que esto no corresponde, porque me parece que este es un instituto que el Senado debe tratar de preservar. Por lo tanto, cuando el Reglamento habla de absoluta urgencia, obviamente se está refiriendo a aquellas circunstancias extraordinarias en las que se hace necesario poner en vigencia con carácter inmediato una ley para atender una situación en particular.

En principio, así lo entendimos en la primera discusión que se dio en la tarde de hoy. Ahora advertimos que el proyecto de ley ingresado, si no me equivoco, en la jornada de hoy, proveniente de la Cámara de Representantes, establece en su artículo 4º -como ya se ha señalado- que la entrada en vigencia de la ley es a partir del 1º de agosto, con lo cual se desvanece totalmente el rótulo o la consideración de absoluta urgencia.

Vamos a ver qué pasa con los otros tres proyectos de ley que tenemos a consideración, pero me temo que respecto al tercer y cuarto punto del Orden del Día llegaremos a la misma conclusión. Creo que no hace bien el Senado en abusar en la interpretación del Reglamento. Hoy consideramos que era antirreglamentaria la citación del Cuerpo y dimos todos los fundamentamos; si se establece 24 horas, son 24 horas; y por algo será. Si cada vez que el Reglamento se constituye en un obstáculo para poder hacer lo que a una mayoría coyuntural y circunstancial, de cinco años, se le ocurre, entonces, mal vamos a andar en este Senado de la República en el transcurso de los próximos tiempos.

Por eso, me permito hacer esta afirmación, porque no tengo absolutamente ninguna duda de que no corresponde, por lo menos en lo que refiere al primer punto del Orden del Día, la consideración de absoluta urgencia, salvo…

SEÑOR BRECCIA.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR GALLINAL.-… que efectivamente se acepte que hubo un error, que no se consideró el artículo 4º y, en consecuencia, se modifique el mismo y se establezca la vigencia a partir de la fecha de la promulgación de la ley. Va a ser mucho más rápido el trámite si se devuelve el proyecto a la Cámara de Representantes para que en la jornada del próximo lunes o martes lo sancione, que esperar hasta el 1º de agosto para poner en vigencia esta ley. Creo que surge del texto de esta iniciativa que la intención del Ministro de Economía y Finanzas y del Poder Ejecutivo era que la ley entrara en vigencia a partir de la promulgación.

Pienso que el tema necesita de una ley, por algunas consideraciones que voy a hacer después de conceder, con mucho gusto, la interrupción que el señor Senador Breccia me ha solicitado.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Senador Breccia.

SEÑOR BRECCIA.- Simplemente, quisiera solicitar al señor Senador que está en uso de la palabra que me explicite si votó o no la declaración de urgencia.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el señor Senador Gallinal.

SEÑOR GALLINAL.- Por supuesto que la votamos. El señor Senador Larrañaga lo aclaró en su intervención al comienzo de la sesión y yo lo voy a reiterar ahora. El señor Senador Larrañaga dijo que fue un error haber votado porque, en realidad, la votación corresponde realizarla al comienzo de la sesión que se considera de urgencia, como se hizo; no correspondía votarla en aquella sesión.

En segundo lugar, señalo también que en tanto la sesión era antirreglamentaria y, en consecuencia, nula, tampoco correspondía la votación.

En tercer término, acabo de aclarar que cuando se nos manifestó la necesidad de aprobar con carácter urgente el proyecto de ley en función del cual se iba a bajar el precio de la carne y se nos dijo que si no acompañábamos la celebración de la sesión el pueblo uruguayo se quedaba sin carne más barata, no se nos estaba diciendo la verdad. Nosotros no habíamos tenido oportunidad de leer el proyecto, y luego de que un señor Senador pidió que se repartiera, vimos que el artículo 4º, que no conocíamos, en lugar de establecer la fecha de vigencia de la ley a partir de su promulgación, fijaba para dentro de 18 días la vigencia de la ley que con carácter de absoluta urgencia se estaría aprobando en el día de hoy. Esto es así, salvo que, repito, eso haya sido también producto de un error de parte de la Bancada de Gobierno y, entonces, ahora acepte lo que vamos a proponer, cambiando la fecha de vigencia de la ley y estableciéndola a partir de la fecha de la promulgación. De esta manera, reitero, es mucho más rápido que vuelva a la Cámara de Representantes para su aprobación, que tener que esperar tres semanas para que entre en vigencia.

Veo que el señor Senador Vaillant se ríe; yo no lo haría. Es así de simple y va en su misma línea de razonamiento. Si están tan urgidos para que el pueblo uruguayo tenga carne más barata en un 6.3%, podemos hacer que este proyecto vuelva a la Cámara de Representantes y el próximo lunes 17 se convierta en ley.

Insisto en que creo que este tema necesita de una ley. Quizás no lo necesite respecto a los artículos 1º y 2º porque, como muy bien dijo el señor Senador Alfie, basta con modificar a través de una resolución del Director General de Rentas el tema de los fictos para reducir el precio de la carne. Lo que sí necesita de una ley es lo que refiere al artículo 3º, porque es parte de la compensación que el Gobierno pretende en consecuencia de lo dispuesto en los artículos 1º y 2º. Ni por resolución del Director General de Rentas ni por decreto del Poder Ejecutivo se pueden modificar los plazos de pago de los vencimientos de los créditos correspondientes a la devolución de impuestos.

En realidad, en el fondo lo que uno cree es que esto es una especie de adelanto a cuenta que no se le hace a la población sino a quienes discrepan, dentro de la propia fuerza política que gobierna el país, con la reforma tributaria. Por aquí hay un camino que en definitiva va a generar beneficios respecto a una reforma que, obviamente, ha generado diferencias de tal magnitud que todos los días asistimos a una nueva reunión de Bancada para ver si se pueden zanjar, para que finalmente los Diputados otorguen el voto que hasta el momento no han querido brindar.

En base a estas razones, señor Presidente, es que nosotros vamos a votar en general el proyecto de ley; y en particular, como bien lo ha señalado el señor Senador Larrañaga, vamos a apoyar los artículos 1º, 2º y 4º.

En lo que tiene que ver con los artículos 1º y 4º, también como lo ha señalado nuestro compañero de Bancada, se están redactando para presentar a consideración de la Mesa -me informan en este momento que ya se presentaron, por lo cual solicito que se me acerque el repartido correspondiente para firmarlo- modificaciones que determinan en el artículo 1º una tasa cero y en el 4º, cambiar la vigencia de la ley pasándola para la fecha de promulgación. De esa forma, estamos adelantando prácticamente tres semanas.

Muchas gracias.

SEÑOR KORZENIAK.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR KORZENIAK.- En primer lugar, quiero mencionar que aquí se ha hablado de muchas cosas, pero no voy a referirme a todas ellas. Sin embargo, sí quiero decir que se volvió a hablar del tema de la sesión de hoy de tarde. En ese sentido, me permito recordar que hace poco -hago esta referencia porque se aludió más de una vez al Reglamento- tuvimos una Comisión General -seguramente el señor Presidente lo recuerda- y en ese régimen el Reglamento no prevé el derecho de ningún Legislador a hablar como un informante. Concretamente, no se dice que exista ese derecho. Sin embargo, el Senado, por una cuestión de razonabilidad -un criterio bastante necesario a veces-, como estábamos presentes los representantes de todos los Partidos, decidió que nos pusiéramos de acuerdo para que uno o dos señores Senadores -no me acuerdo cuántos- pudieran hablar como si tuvieran la calidad de miembros informantes. En esa ocasión no se realizó ninguna imputación al señor Presidente ni tampoco a la Mesa, en el sentido de que se había violado el Reglamento. Incluso, ese día se llegó a objetar -en realidad no fue una objeción, sino un argumento- que el Ministro pudiera hablar, porque el Reglamento no dice que él puede hacerlo. Esto era uno de esos recursos que los abogados llamamos chicanas, pero de todos modos se usó. En la tarde de hoy estábamos los tres lemas representados y bien pudimos haber tomado una resolución adecuada, razonable, para trabajar en un Parlamento en serio y no atribuyéndonos intenciones y preocupándonos por los resultados de la discusión. Esto lo digo con franqueza y mucha tranquilidad.

Por otra parte, me he enterado del contenido de este proyecto y también del artículo 4º, e incluso hablé de ello en una hora previa, aunque generalmente no suelo aburrir al Senado utilizando demasiado ese mecanismo. De todos modos, adelanto que a partir de ahora voy a empezar a hablar en la hora previa. Precisamente, el otro día estuvimos hablando de eso en la Bancada.

Con respecto al tema de la carne, quiero comentar que cuando toqué ese tema dije que me parecía muy buena la iniciativa que se había tomado, que estaba en el ámbito del Gobierno y que ya había llegado al Parlamento. Como tuve que enterarme bien de este asunto, me puse a analizar el porqué de la urgencia que el Gobierno atribuía a este proyecto y que incluso había sido anunciada por el señor Ministro de Economía y Finanzas. Concretamente, me llamó la atención el hecho de que se incluía un artículo que posponía la entrada en vigencia de la ley hasta el primer día del mes siguiente. Esto es así porque se habló con quienes tienen que controlar el tema de la recaudación de impuestos. Como eventualmente lo que a veces se evade es el IVA -que en este caso no va a ser de un 14% sino de un 10%, y hay que pagarlo- y como además la instrumentación de la recaudación del Impuesto llevaría unos cuantos días, precisamente se determinó incluir un artículo 4º pensando que más o menos en ese período -estamos a mediados de mes- se podría aprobar la ley para que entrara en vigencia a principios del mes siguiente y los carniceros no tuvieran que calcular las boletas hasta el 11 o el 12 con un IVA y a partir del 16 hasta el 31 con otro. Esa fue la explicación que se me dio y, a mi entender, es razonable.

SEÑOR LARRAÑAGA.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR KORZENIAK.- Termino y con mucho gusto le concedo una interrupción al señor Senador.

Quiero decir que lo relativo a la tasa cero y a que en lugar de sacar el impuesto se baje el precio ficto para que dé lo mismo, es un tema muy propio de los balances, de la contabilidad, para que dé cero en las dos columnas. Eso es algo que vemos muchas veces. El tema es que el Estado moderno ha hecho -y no está bien desde el punto de vista jurídico- que en cantidad de leyes se deleguen atribuciones en el Poder Ejecutivo. El hecho de fijar tasas de impuesto está contra la Constitución, pero el Estado moderno ha estado obligado a ello, y aclaro que no estoy acusando ni a los anteriores ni a este Gobierno. En definitiva, se ha hecho una delegación de Poder a Poder -lo cual está prohibido y en las Constituciones rígidas no se puede hacer, y aclaro que esas Constituciones son las que se reforman por procedimientos distintos a los de la ley ordinaria-, y eso no puede hacerse. El hecho de determinar que las tasas las fije otro Poder es una delegación y no una ampliación de la potestad regla-

mentaria. Asimismo, al hablar de tasa cero se está haciendo referencia a la eliminación del impuesto, lo que en realidad es un eufemismo que se usa para establecer la posibilidad -que a veces se ejercerá bien o mal- de que el Poder Ejecutivo lo haga. Repito que el hecho de eliminar el impuesto, desde el punto de vista constitucional, no es correcto. No obstante, eso se ha hecho y muchos lo hemos votado porque sabemos que es casi imposible no hacerlo. Reitero que se trata de un eufemismo para que no se vea con claridad que lo que se hace es delegar competencias. Sin duda, se trata de normas muy cristalizadas que tenemos en la Constitución. De todos modos, en este caso a mi entender eso se está diciendo a través de una ley y tendría un resultado económico en virtud del cual, aplicando un criterio de balance, en vez de bajar el 4% se reduce el cálculo ficto sobre el que se calcula la tasa del 14% para que dé lo mismo. En Derecho esto significa la violación de un principio que, en la medida de lo posible, hay que cumplirlo. No se puede hacer de manera indirecta lo que no se quiere por el Derecho que se haga de manera directa. Ese es un principio muy conocido y hasta tiene un nombre con connotaciones penales que, en realidad, no son de naturaleza penal; concretamente, me refiero a lo que se llama fraude a la ley. En definitiva, esto implica esquivar la ley por un método que disimula tal intención. No quiero decir que eso se haya hecho con la delegación que he mencionado, pero en este caso el Poder Ejecutivo optó por decir eso en una ley. El otro procedimiento podría dar resultados similares -tengo presente lo que decía el señor Senador Larrañaga-, aunque no la parte de devolución de impuestos.

Con respecto a la parte de la devolución de impuestos que se va a realizar, me explicaron -pedí que lo hicieran porque iba a hablar sobre el tema en una hora previa- que el criterio es exactamente el mismo que mencionó hace un rato el señor Senador Saravia. Aquí, en el Uruguay, durante mucho tiempo algunos frigoríficos, sobre todo dos -no voy a hablar del tema porque no quiero politizar la discusión-, mandaban en muchos aspectos del país. Eso representaba lo que algunos llamaban el poder real o los poderes reales, situación que se da a veces en algunos períodos cuando manda el Ejército o la Iglesia, por debajo de las normas institucionales. Lasalle, como algunos otros autores, llama a esas situaciones los factores reales de poder, cuando explica su definición sobre la Constitución hoja de papel y la Constitución real integrada por los factores reales de poder. Con los años, aunque no con este Gobierno, eso se ha ido atenuando un poco y el tema de la devolución de impuestos va a terminar en niveles razonables de eliminación, si fuera posible. Obviamente, me estoy refiriendo a la eliminación del poder fáctico de dominar el mercado de la carne, no por parte del productor sino de los frigoríficos.

En definitiva, creo que el proyecto está bien y por eso lo voy a votar. Antes de terminar le concedo la interrupción al señor Senador Larrañaga, aunque después no voy a decir más nada.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Senador Larrañaga.

SEÑOR LARRAÑAGA.- Agradezco al señor Presidente y al señor Senador por concederme la interrupción.

Cuando hablamos de Parlamento serio, entiendo que no puede tratarse, dicho con todo respeto, de un Parlamento que considera una iniciativa legal de estas características con la celeridad que se está aplicando en esta ocasión. Eso no es un Parlamento serio, y pido que me disculpen. Un Parlamento serio uruguayo -y lo digo en tono de pedido- será lo que la mayoría quiere que sea. Ese será el Parlamento serio. Será serio si la mayoría, en definitiva, le aplica -ojalá así sea- criterios de seriedad.

Con respecto a la aplicación del artículo 4º, se ha hablado del control, pero en el esquema del IVA es la industria frigorífica la que actúa como agente de retención. En tres horas pueden controlar a los poco más de 20 frigoríficos que hay; no necesitan todo este tiempo. No son las carnicerías las que juegan de agente de retención sino, repito, la industria frigorífica.

En lo que tiene que ver con la tasa 0, debemos decir que existe y que no es un eufemismo. Además, aplicar una tasa 0 es diferente a la exoneración del impuesto; hay un complicado esquema de devolución de impuestos que juega para la tasa 0 y no para la exoneración. Esto es indiscutiblemente así.

Por otro lado, aquí se ha hablado de que un sector de la industria frigorífica está lleno de privilegios. En tal sentido, algunos Senadores del oficialismo hicieron referencia a dos frigoríficos, pero no los han nombrado. En definitiva, se está anunciando claramente que se van a acabar los privilegios y la devolución de impuestos para la industria frigorífica. Eso es lo que concluimos todos de lo manifestado por algunos Senadores del Partido de Gobierno. Reitero: se va a acabar la devolución de impuestos para la industria frigorífica. Eso lo han manifestado los señores Senadores Saravia y Korzeniak. Pido perdón por las alusiones, pero de todas formas, luego podrán hacer los descargos correspondientes.

Repito que lo que se ha anunciado es que se eliminará el esquema de devolución de impuestos de la industria frigorífica. Considero que nuevamente se va a atentar contra el país productivo que se dice defender porque quien va a pagar esa eliminación o disminución de la devolución de impuestos será el productor. Creo que hay que defender al sector productivo con el mismo énfasis en las campañas electorales y cuando se es Gobierno, y en todos los temas. Quizás tengamos oportunidad de dialogar sobre todos ellos el próximo jueves con el señor Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Muchas gracias.

SEÑOR BARAIBAR.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BARAIBAR.- Se ha hablado de algunos aspectos que no refieren al centro del proyecto de ley respecto del cual ya se han pronunciado los señores Senadores Saravia y Korzeniak, quienes han explicado los fundamentos del Poder Ejecutivo. Incluso, la propia exposición de motivos es muy breve y clara respecto de las intenciones de esta iniciativa.

Hemos escuchado a algún señor Senador señalar que quizás esto se hace como una forma de anticipo o de generación de buenas condiciones para el proyecto de ley de reforma tributaria. Además, dio la impresión de que se manejaba esta hipótesis con un tono de cierta sospecha. Al respecto, deseo leer parte de la exposición de motivos, que expresa: "De este modo, el presente proyecto anticipa parte de las medidas propuestas en la reforma tributaria". Como se ve, no es algo que se insinúe ni algo perverso o que esté subyacente; por el contrario, se dice claramente que es una de las intenciones de esta iniciativa. Naturalmente, esta modificación, que responde a circunstancias coyunturales, se armonizará cuando se considere el proyecto de ley de reforma tributaria.

Por otro lado, se ha hablado de Parlamento serio y de la responsabilidad que corresponde a la Bancada de Gobierno para generar condiciones a fin de que este Parlamento actúe seriamente. Quiero decir que rechazo de la manera más rotunda cualquier insinuación acerca de que este Parlamento no actúa seriamente y de que la Bancada de Gobierno -que tengo el honor de integrar- no está absolutamente comprometida con esta conducta, que ha mantenido en forma permanente desde que nació como fuerza política en 1971. En las condiciones más adversas y más azarosas siempre defendimos la vigencia del Parlamento como una institución indispensable para la vida institucional del país. Sí lo hicimos siempre, cuando no teníamos la responsabilidad de la conducción del Gobierno, mucho más comprometidos estamos hoy, cuando nos encontramos al frente del Gobierno y contamos con mayoría absoluta en este Parlamento.

Como desconozco qué va a ocurrir con la versión taquigráfica de la sesión que celebramos a la hora 17, quiero dejar sentadas algunas precisiones respecto a cuál es el motivo que lleva a que el Senado sesione a las 23 horas. Todos lo damos por implícito, porque sucedió hace pocas horas y, entonces, está muy fresco en nuestra memoria, pero en el futuro pueden olvidarse las causas. Reitero que no sé si habrá un diario de sesiones de la reunión de la hora 17, aspecto que, en definitiva, deberá resolver la Presidencia. ¡Ojalá que lo haya!

El Partido Nacional, con un rigor que ni sus propios integrantes han aplicado en el pasado -tampoco nosotros lo reclamamos en su momento-, exigió, con un sentido piedeletrista, que se aplicara el mecanismo para la citación de la sesión, tal como marca el Reglamento. En virtud de la importancia de algunos proyectos de ley, como el vinculado a la integración y funcionamiento del Fondo para la Convergencia Estructural y Fortalecimiento de la Estructura Institucional del MERCOSUR, pensamos que no sería bueno que quedaran con el estigma de que se aprobaron en el Parlamento sin cuidar todas las formalidades del caso. Confieso que no sabía que unas horas después se nos iba a acusar de que el Parlamento no es serio y de que la responsabilidad es nuestra. Quiero que conste para la historia que cuando se advirtió que podía quedar esa duda, el Presidente, el compañero Rodolfo Nin Novoa, bajó de la Presidencia, pidió un cuarto intermedio y nos solicitó cumplir rigurosamente con las formalidades que corresponden a la citación, a lo cual accedimos espontánea y unánimemente. Entonces, cuando en el futuro alguien se pregunte por qué el Senado sesionó a la hora 23 sabrá que fue porque se quiso cumplir con el último párrafo del artículo 26 del Reglamento.

Quería dejar esta constancia, señor Presidente, que me parece de mucha importancia. Tengan la absoluta tranquilidad de que esta Bancada está comprometida con las instituciones, con el funcionamiento del Senado y del Parlamento, y que en esta materia no habrá ningún defecto. Además, reclamamos a la oposición que cuando tenga alguna acusación o sepa de alguna situación que la haga pensar que esta mayoría se está apartando del cumplimiento de las obligaciones, nos lo haga saber responsablemente y no haciendo cortinas de humo, como tengo la impresión de que ocurre a veces frente a determinados hechos que se magnifican de manera absolutamente fuera de lo común. De ese modo nos ayudarán a gobernar y a fortalecer las instituciones porque en definitiva esa es una preocupación central de nuestra forma de actuar en el Gobierno.

SEÑOR LARRAÑAGA.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR BARAIBAR.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR LARRAÑAGA.- No fuimos nosotros, señor Senador Baráibar, los que hablamos de Parlamento serio o no serio; fue uno de sus compañeros de Bancada el que, precisamente, introdujo ese concepto. Nosotros simplemente dijimos que no era un Parlamento serio el que en veinticuatro horas trata un proyecto de ley de estas características sin que nadie lo informe. Aquí se hubieran podido reclamar informes de los Ministros de Ganadería, Agricultura y Pesca y de Economía y Finanzas. Nos parece que este es un tema absolutamente básico y fundamental; ese es el control que, de alguna manera, podemos llevar adelante como oposición y, como tal, hemos alertado del mal funcionamiento. También se lo hemos dicho al señor Presidente con la mejor buena fe y lo reiteramos ahora: la "sesión" -entre comillas- de las 17 horas tiene una nulidad insanable.

¿Por qué estamos reuniéndonos a las 23 horas? Porque a las 17 horas nos dimos cuenta de que esa sesión no podía continuar. Entonces, el señor Senador Gamou acudió al mecanismo de las cinco horas. Esta es la realidad. Incluso, los pedidos de licencia que se votaron en la famosa sesión de las 17 horas -creo que la del señor Senador Couriel se encuentra en esa situación- deberían ser convalidados ahora porque nada de lo que se aprobó en esa oportunidad tiene valor. Simplemente quedará la versión taquigráfica para el mal recuerdo del Parlamento y del Senado uruguayo, pero reitero que lo que sucedió allí no tiene ninguna validez. Fue una reunión de compatriotas que revestimos la condición de Senadores, que alegremente estuvimos hablando en este Hemiciclo, pero sin la formalidad del Reglamento.

Precisamente, alerto ahora a la Mesa para que se convalide lo que se aprobó en esa famosa sesión. Prueba de que esa sesión no fue válida es que, con buen tino, aplicando el Reglamento, el señor Senador Gamou acudió al inciso final del artículo 26. Es por eso que estamos acá a esta hora y dispusimos la maravillosa y extraordinaria urgencia del numeral 4º del Orden del Día, por el que se aprueba el Convenio de Cooperación Turística entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República de Panamá, suscrito en la ciudad de Montevideo ¡el 9 de noviembre de 1996! ¡Esto es un bomboncito!

Agradezco al señor Senador Baráibar por su gentileza, ya que quería hacer referencia a la urgencia y la seriedad de las que él hablaba.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el señor Senador Baráibar.

SEÑOR GALLINAL.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR BARAIBAR.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR GALLINAL.- Solicité esta interrupción porque escuché una reflexión del señor Senador Baráibar en la que decía que el Partido Nacional había sido demasiado severo en la aplicación del Reglamento de la Cámara de Senadores, que había hecho una interpretación muy piedeletrista y que por eso quedó sin efecto la sesión y se convocó a una nueva.

En ese sentido, quiero señalar que la interpretación de los Reglamentos no puede ser de otra forma que severa y piedeletrista. Si decimos que es lo mismo esperar veinticuatro horas que veintitrés o veintidós, entonces termina no existiendo Reglamento alguno. Nosotros demostramos que era imposible que se hubiera convocado al Senado con veinticuatro horas de anticipación, por lo que no fuimos severos ni existe otra interpretación del Reglamento. En lo demás, respaldo todo lo dicho por el señor Senador Larrañaga.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el señor Senador Baráibar.

SEÑOR BARAIBAR.- Quisiera no dejar pasar otro tema que tiene que ver con la devolución de impuestos y subsidios implícitos.

Desde que se supo que este tema iba a estar incluido en la Rendición de Cuentas, observamos en la Comisión de Hacienda y en el día de ayer en la de Presupuesto integrada con Hacienda una hipersensibilidad por parte de la Bancada del Partido Nacional. Habían tenido poco tiempo para conocer el proyecto y ya estaban pidiendo la presencia del Ministro de Economía y Finanzas en la Comisión de Hacienda para explicar el tema.

Asimismo, en una exposición magnífica que hizo ayer el Ministro de Economía y Finanzas sobre el balance del Gobierno, hubo una larguísima intervención sobre este tema; sin embargo, aquí hoy hubo una interpretación distinta a la de ayer sobre la devolución de impuestos y los subsidios implícitos. En el día de ayer el señor Ministro no dijo que iba a haber una supresión de la devolución de impuestos; lo que dijo es que, en materia de devolución de impuestos, se va a examinar cuáles son las que corresponden estrictamente y cuáles pueden ser subsidios implícitos. Eso es lo que se va a estudiar en una Comisión que se va a instalar y que va a funcionar durante el semestre, de forma que la iniciativa comience a regir el próximo año.

El señor Ministro Astori señaló que se estima en U$S 100:000.000 la devolución de impuestos y subsidios implícitos. Esta es una cifra importante para este país y para esta economía, y cito lo que dijo en el día de ayer en la Comisión de Presupuesto integrada con Hacienda el señor Ministro Astori: no más de U$S 40:000.000 corresponderían a devolución de impuestos. En cuanto al resto -U$S 60:000.000, que es mucho dinero-, se daría transparencia a un procedimiento de asignación de devolución de impuestos, lo que no se hizo durante muchos años, desconociéndose muchas de las iniciativas y medidas que se tomaban. De esta forma, la ciudadanía, el país todo, sabrá a quiénes se les devuelve el impuesto y quiénes, eventualmente, puedan tener subsidios implícitos. Según una estimación a priori que hace el Ministerio de Economía y Finanzas, esos U$S 60:000.000 quedarían disponibles para volcarlos a la promoción de la producción. Quiere decir que la promoción de la producción es una idea que se está manejando.

Quería hacer esta aclaración porque aquí se hizo una interpretación distinta de lo que ayer dijo el señor Ministro y como sabemos que el poder de la prensa es muy grande, queremos que no sólo se publiquen algunas de esas frases, sino también lo que acabo de aclarar.

SEÑOR GALLINAL.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR BARAIBAR.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR GALLINAL.- En primer lugar, le quiero señalar al señor Senador Baráibar que quien expresó en Sala una opinión diferente a la que efectivamente dio el señor Ministro de Economía y Finanzas en el día de ayer fue un Senador de su fuerza política y no nosotros. Acá se dijo que el objetivo es eliminar algún régimen de devolución de impuestos, algo muy distinto a lo que dijo ayer el señor Ministro de Economía y Finanzas, quien precisamente habló en los términos que acaba de señalar el señor Senador Baráibar.

Por mi parte, pedí una interrupción al señor Senador para plantearle dos cosas. Ante todo, él señaló que iba a explicar la urgencia absoluta del proyecto de ley que ocupa el cuarto lugar en el Orden del Día, cuya inclusión solicitó para que fuera considerado en esta misma sesión porque, concretamente, según nos transmitió en la falsa sesión de las 17 horas, se trataba de un pedido que le había sido realizado por la Embajadora de Panamá. Personalmente, no me parece que eso sea motivo suficiente como para rotularlo de absoluta urgencia pero, en fin, la explicación del caso será dada en oportunidad de considerarse el tema.

A su vez -para no irnos de la temática en discusión-, pregunto al señor Senador Baráibar cuál es el fundamento de la urgencia absoluta de este proyecto de ley que estamos analizando, referido a la rebaja del IVA y a la eliminación del COFIS en la carne bovina.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el señor Senador Baráibar.

SEÑOR BARAIBAR.- Por mi parte, considero que ya he dado los fundamentos del caso. El primer párrafo de la exposición de motivos es muy claro, como también lo es el hecho de que el artículo 4º se establece por una razón de ordenamiento contable, lo que fue muy bien explicado por el señor Senador Korzeniak.

SEÑOR MICHELINI.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR BARAIBAR.- Con mucho gusto se la concedo, señor Senador, como también se la concedería gustosamente al señor Senador Saravia si él quisiera, porque la verdad es que él nunca dijo que habría una supresión de devolución de impuesto. Y esto mismo fue lo que quien habla expresó en su momento.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR MICHELINI.- Señor Presidente: hasta ahora nos hemos mantenido en silencio para ver si se podía avanzar en la votación del proyecto. Sin embargo, hay momentos en que es necesario hablar.

Los señores Senadores Gallinal y Larrañaga insisten una y otra vez en que la sesión de las 17 horas no existió. Tal vez tengan razón, pero no voy a entrar a discutir esa cuestión. Ahora bien, lo que ellos no pueden negar es que, en esa oportunidad -más allá del hecho de que su voto haya sido válido o no-, se aprobó la urgencia para celebrar esta sesión. No hay duda en cuanto a que esto fue lo que se votó. Es decir, en aquel momento, en el acierto o en el error, todos, incluido el señor Senador Larrañaga -aunque haya sido una reunión de compatriotas- levantamos la mano, independientemente de si ello estaba apartado o no del Reglamento.

El señor Senador Larrañaga, en un acto de humildad -cualidad ésta que le caracteriza- ha dicho que se equivocó. Ahora se nos empieza a preguntar cuál es la urgencia que tiene este proyecto de ley, urgencia que -reitero- el Partido Nacional también votó, equivocados, por supuesto, porque creemos en la palabra expresada. Vamos entonces a explicar cuál es esa urgencia.

En los próximos días deberemos considerar la Rendición de Cuentas, instancia que se extenderá hasta el mes de agosto, lo que incluirá algunas sesiones del Senado, por lo que desarrollaremos un trabajo importante en esta materia.

Por otro lado, recordemos que tuvimos el traspié de la reunión de ayer, que nos limpiaba lo que se conoce como agenda legislativa.

A su vez, en el día de ayer, jueves, tuvimos una sesión -que podría llamarse “virtual”, si se quiere- en la cual, según lo acordado, aprobaríamos algunos temas que la Bancada oficialista consideraba importantes; uno de ellos era el relacionado con el tema de la carne, que ahora estamos analizando. Concretamente, a este respecto, se ha dicho que el problema es el artículo 4º, pero lo cierto es que el Poder Ejecutivo ha hecho una estimación de sus finanzas y ha decidido rebajar el IVA, independientemente del hecho de que se necesite o no un proyecto de ley. Esto regiría a partir del 1º de agosto; no podemos ahora pretender que sea antes, porque estaríamos erosionando la caja financiera del Gobierno. Pero creemos que sería importante considerar y aprobar esto ahora, porque somos conscientes de que trabajaremos en la Rendición de Cuentas.

Al mismo tiempo, el señor Senador Couriel ha explicado en más de una oportunidad -tanto en las sesiones reales como en las virtuales- a todo aquel que lo ha querido escuchar, la importancia de aprobar el proyecto del FOCEM, ya que se trata de recursos para el Uruguay.

Por otro lado, había un tema que no queríamos dejar pendiente, aunque quizás no tenía la urgencia necesaria. El señor Senador Saravia lo planteó como punto tercero, y a último momento, sin que hubiera una actitud de estudio del tema por parte de todos los señores Senadores, lo incluimos a pesar de no tener la urgencia necesaria. Se trata, concretamente, de un acuerdo con Panamá. A este respecto, algún señor Senador, en el apuro, tal vez haya expresado alguna frase no tan acertada; puede ser que se hayan equivocado al votar y algún Senador quizás se haya excedido en sus expresiones, reiterándolas tanto como si fuera el proyecto más importante de la vida nacional. Cabe acotar que hoy mismo, en la cena que tuvimos con el Vicepresidente, él me decía que en realidad no era un asunto menor, es decir, me llamaba la atención sobre su significado.

Lo que digo, en definitiva, es que se trata de temas urgentes porque queremos trabajar en la Rendición de Cuentas. Dejamos un tema que para nosotros es importante -luego veremos cómo lo resolvemos- en una actitud de gentileza parlamentaria -como siempre ha ocurrido- y es el relativo a Telesur, porque el señor Senador Abreu manifestó especialmente su interés en estar presente durante la discusión del mismo. Entonces, ya veremos cuándo podremos considerarlo.

Era cuanto deseaba manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el señor Senador Baráibar.

SEÑOR BARAIBAR.- Gracias, señor Presidente.

SEÑOR SARAVIA.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR BARAIBAR.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR SARAVIA.- Señor Presidente: simplemente, quiero dejar una pequeña constancia. En nuestra segunda intervención, cuando hacíamos referencia al proyecto de ley, decíamos claramente que se trataba de un anticipo de la reforma tributaria y también que el Ministro había anunciado que revisaría la devolución de impuestos, de manera de dejar lo que fuera tributo y eliminar lo que fuera subsidio. Eso fue lo que dijimos en su momento.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el señor Senador Baráibar.

SEÑOR BARAIBAR.- He finalizado mi intervención, señor Presidente.

SEÑOR LORIER.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR LORIER.- Señor Presidente: brevemente, quiero decir que este proyecto de ley no es una casualidad. Se trata de una iniciativa que debemos relacionar a la reciente baja del precio del queroseno y del supergás en el país, así como también a todos esos ancianos de más de 70 años que están ingresando al sistema de la seguridad social y que ni siquiera sabían que tenían ese derecho. Es un proyecto que también tenemos que unir al de la Rendición de Cuentas; tengamos presente la cifra de U$S 300:000.000, destinada a cuatro prioridades básicas, como la salud, la educación, la infraestructura y la seguridad. Esto es algo que les guste o no a algunos, intentaremos concretar.

En definitiva, estamos hablando de un proyecto que tiene que ver con el país productivo que se va desarrollando y que en Bella Unión es un paradigma para el Uruguay, es decir, es un verdadero ejemplo, tal como lo supo ser en su momento cuando fue, efectivamente, un polo de desarrollo y como lo es ahora Las Láminas. Entonces, lo de Bella Unión es algo que no podemos considerar en forma separada de lo que es esta rebaja de la carne, que demuestra sensibilidad social, como no podía ser de otra manera en un Gobierno que recibió el amplísimo apoyo de las mayorías nacionales.

En ese plano, hay que decir apenas dos cosas más. Si esto no se refleja en el futuro, en los próximos días, en la medida en que pueda reflejarse, ello no será culpa del Gobierno, sino de aumentos oportunistas que se produzcan, queriendo aprovechar este verdadero sacrificio que el Estado hace para que un bien tan esencial pueda llegar a la mesa de los trabajadores uruguayos, pues sabemos que en estos últimos años prácticamente han dejado de comer carne.

El otro aspecto que quiero mencionar está referido a la prolijidad de este proyecto. He escuchado decir en varias intervenciones que este es otro parche más y que se trata de poner en orden la casa. Lo único que voy a decir al respecto es que este no es otro parche más, porque tenemos en el horizonte cercano la reforma impositiva. Pero además quiero preguntar quiénes fueron los que pusieron los parches en este país y quiénes pusieron la casa en desorden durante tantos años. Quisiera saber quién de los que han hecho uso de la palabra anteriormente me puede responder esta pregunta.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota:)

- 23 en 23. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

SEÑOR MICHELINI.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MICHELINI.- Formulo moción en el sentido de que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

- 21 en 23. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 1º.

SEÑOR LARRAÑAGA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR LARRAÑAGA.- Señor Presidente: nosotros hemos presentado un sustitutivo. Quisiéramos saber si se va a leer.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el sustitutivo llegado a la Mesa.

SEÑOR SECRETARIO (Arq. Hugo Rodríguez Filippini).- "La enajenación e importación de carne bovina y menudencias de la misma especie, frescas, congeladas o enfriadas, tributarán a la tasa del 0% de IVA." Firman los señores Senadores Larrañaga, Da Rosa, Antía, Lara Gilene y Gallinal.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1º tal como viene de la Cámara de Representantes.

(Se vota:)

- 18 en 23. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 2º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 23 en 23. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

SEÑOR LARRAÑAGA.- Señor Presidente: hemos votado el artículo 1º, pero no se puso a consideración el sustitutivo.

VARIOS SEÑORES SENADORES.- No corresponde.

SEÑOR LARRAÑAGA.- En ese caso, solicito la rectificación de la votación.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

- 22 en 23. **Afirmativa.**

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar nuevamente el artículo 1º.

(Se vota:)

- 22 en 23. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 3º.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota:)

-17 en 23. **Afirmativa**.

En consideración el artículo 4º.

Léase el sustitutivo llegado a la Mesa.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Arq. Hugo Rodríguez Filippini).-

"La presente ley entrará en vigencia a partir de la fecha de su promulgación." Firman los señores Senadores Larrañaga, Da Rosa, Antía, Lara Gilene y Gallinal.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 4º tal como viene de la Cámara de Representantes.

(Se vota:)

- 17 en 23. **Afirmativa.**

SEÑOR CID.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CID.- Solicito que se reitere el resultado de la votación del artículo 2º.

SEÑOR PRESIDENTE.- El resultado de la votación del artículo 2º fue el siguiente: 23 en 23. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto de ley sancionado, por ser igual al considerado.)

5) INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO DEL FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL Y FORTALECIMIENTO DE LA ESTRUCTURA INSTITUCIONAL DEL MERCOSUR (FOCEM)

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el asunto que figura en segundo término del Orden del Día: "Proyecto de ley por el que se aprueba la decisión del Consejo del MERCOSUR Nº 18/05, de 19 de junio de 2005, sobre 'Integración y Funcionamiento del Fondo para la Convergencia Estructural y Fortalecimiento de la Estructura Institucional del MERCOSUR (FOCEM)' (Carp. Nº 537/06)".

(Antecedentes:)

"Carp. Nº 537/06
Dist. 928/06

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Apruébase la Decisión CMC Nº 18/05 del Consejo del Mercado Común del MERCOSUR, sobre "Integración y Funcionamiento del Fondo para la Convergencia Estructural y Fortalecimiento de la Estructura Institucional del MERCOSUR", hecha en la ciudad de Asunción del Paraguay, el 19 de junio de 2005.

Artículo 2º.- Se habilitarán los créditos presupuestales correspondientes a la contribución de la República Oriental del Uruguay.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 7 de junio de 2006.

Julio Cardozo Ferreira
Presidente

Marti Dalgalarrondo Añón
Secretario.

PODER EJECUTIVO

Ministerio de
Relaciones Exteriores
Ministerio de
Economía y Finanzas

Montevideo, 26 de diciembre de 2005.

Señor Presidente de la
Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo, a fin de someter a su consideración, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 85, numeral 7º) y 168, numeral 20) de la Constitución de la República, el adjunto proyecto de ley por el cual se incorpora la Decisión del Consejo del Mercado Común del MERCOSUR Nº 18/05, de 19 de junio de 2005, que fija el Fondo para la Convergencia Estructural del MERCOSUR (FOCEM).

Esta Decisión que lleva por título "Integración y Funcionamiento del Fondo para la Convergencia Estructural y Fortalecimiento de la Estructura Institucional del MERCOSUR" fija los objetivos, criterios de distribución de los recursos y la integración del FOCEM, creado por la Decisión CMC Nº 45/04.

En el artículo primero, se establece que este Fondo está destinado a financiar programas para promover la convergencia estructural; desarrollar la competitividad; promover la cohesión social, en particular de las economías menores y regiones menos desarrolladas, y apoyar el funcionamiento de la estructura institucional y el fortalecimiento del proceso de integración.

En base a lo dispuesto en el artículo primero, se desarrollarán los siguientes Programas: I. Programa de Convergencia Estructural; II. Programa de Desarrollo de la Competitividad; III. Programa de Cohesión Social y IV. Programa de Fortalecimiento de la Estructura Institucional y del Proceso de Integración.

Los proyectos del Programa I deberán contribuir al desarrollo y ajuste estructural de las economías menores y

regiones menos desarrolladas, incluyendo el mejoramiento de los sistemas de integración fronteriza y de los sistemas de comunicación en general.

Los proyectos del Programa II deberán contribuir a la competitividad de las producciones del MERCOSUR, incluyendo procesos de reconversión productiva y laboral que faciliten la creación de comercio intra MERCOSUR, y proyectos de integración de cadenas productivas y de fortalecimiento de la institucional pública y privada en los aspectos vinculados a la calidad de la producción (estándares técnicos, certificación, evaluación de la conformidad, sanidad animal y vegetal) así como a la investigación y desarrollo de nuevos productos y procesos productivos.

Los proyectos del Programa III deberán contribuir al desarrollo social, en particular, en las zonas de frontera, y podrán incluir proyectos de interés comunitario en áreas de la salud humana, la reducción de la pobreza y el desempleo.

Los proyectos del Programa IV deberán atender la mejora de la estructura institucional del MERCOSUR.

El Fondo se integrará con aportes anuales de los Estados Partes, efectuados en cuotas semestrales, los que tendrán el carácter de contribuciones no reembolsables.

El monto total anual del aporte de los Estados Partes al FOCEM será de cien millones de dólares y será integrado conforme a los siguientes porcentajes, que han sido establecidos teniendo en cuenta la media histórica del PBI del MERCOSUR: Argentina 27%, Brasil 70%, Paraguay 1% y Uruguay 2%.

El primer aporte semestral de los Estados Partes para la constitución del FOCEM deberá realizarse dentro de los noventa días de haber finalizado el proceso de incorporación de la Decisión CMC Nº 18/05 a los ordenamientos jurídicos nacionales y haberse aprobado las asignaciones presupuestarias correspondientes en los cuatro Estados Partes.

En el primer año presupuestal del FOCEM, los Estados Partes deberán integrar el 50% de sus aportes anuales, para la ejecución de proyectos piloto previstos en el artículo 21 de la Decisión.

En el segundo año presupuestal del Fondo, deberán integrar el 75% de sus aportes anuales. A partir del tercer año, pasan a integrar el 100% de sus aportes anuales.

Para poner en funcionamiento el FOCEM se requerirá que se hayan completado los aportes iniciales de los cuatro Estados Partes. A partir de ese momento, los Estados Partes deberán estar al día con sus aportes semestrales al FOCEM, y con las cuotas establecidas para el funcionamiento de la estructura institucional del MERCOSUR, para que sus proyectos sean aprobados.

Los recursos del FOCEM destinados al financiamiento de los proyectos de los Programas I, II y III, previstos en el artículo 2 de la Decisión, se distribuirán entre los Estados Partes, de acuerdo con los siguientes porcentajes:

A los proyectos presentados por Paraguay: 48%

A los proyectos presentados por Uruguay: 32%

A los proyectos presentados por Argentina: 10%

A los proyectos presentados por Brasil: 10%

La Decisión establece también una serie de aspectos procesales e institucionales del funcionamiento del FOCEM que están vinculados a la presentación, elegibilidad y aprobación de los proyectos, así como su evaluación y seguimiento.

La aprobación del FOCEM refuerza el principio de solidaridad y permitirá atenuar las condiciones de asimetría entre los Estados Partes, contribuyendo a la consolidación del proceso de integración.

En la seguridad de que el Fondo de Convergencia Estructural del MERCOSUR (FOCEM) habilitará la ejecución de proyectos que tendrán impacto positivo en la promoción de la convergencia estructural y la cohesión social, en el desarrollo de la competitividad y en el apoyo del funcionamiento de la estructura institucional y el fortalecimiento del proceso de integración, el Poder Ejecutivo solicita a ese Alto Cuerpo la correspondiente aprobación parlamentaria.

El Poder Ejecutivo reitera al señor Presidente de la Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; **Reinaldo Gargano, Danilo Astori.**

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Apruébase la Decisión CMC Nº 18/05 del Consejo del Mercado Común del MERCOSUR, sobre "Integración y Funcionamiento del Fondo para la Convergencia Estructural y Fortalecimiento de la Estructura Institucional del MERCOSUR", hecha en la ciudad de Asunción del Paraguay, el 19 de junio de 2005.

Artículo 2º.- Se habilitarán los créditos presupuestales correspondientes a la contribución de la República Oriental del Uruguay.

Montevideo, 26 de diciembre de 2005.

Reinaldo Gargano, Danilo Astori.

TEXTO DEL CONVENIO

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, las Decisiones Nº 11/03, 27/03, 3/04, 19/04 y 45/04 del Consejo del Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que el Tratado de Asunción firmado por los Estados Partes crea el Mercado Común del Sur (MERCOSUR).

Que para asegurar la consolidación del proceso de convergencia hacia el Mercado Común, es necesario impulsar el proceso de integración reforzando el principio de solidaridad.

Que es prioritario desarrollar acciones destinadas a promover la competitividad de los Estados Partes y la convergencia estructural.

Que los beneficios resultantes de la ampliación de los mercados no podrán ser plenamente aprovechados por las economías menores, mientras subsistan marcadas condiciones de asimetría.

Que los Estados Partes han decidido establecer el Fondo para la Convergencia Estructural del MERCOSUR (FOCEM) a fin de promover la convergencia estructural, desarrollar la competitividad, favorecer la cohesión social, en particular de las economías menores, y fortalecer la estructura institucional del MERCOSUR.

EL CONSEJO DEL MERCADO COMUN

DECIDE:

Objetivos del FOCEM

Artículo 1º.- El Fondo para la Convergencia Estructural del MERCOSUR (FOCEM), creado por la Decisión CMC Nº 45/04, está destinado a financiar programas para promover la convergencia estructural; desarrollar la competitividad; promover la cohesión social, en particular de las economías menores y regiones menos desarrolladas, y apoyar el funcionamiento de la estructura institucional y el fortalecimiento del proceso de integración.

Artículo 2º.- En base a lo dispuesto en el artículo anterior, se desarrollarán los siguientes Programas:

I. Programa de Convergencia Estructural

II. Programa de Desarrollo de la Competitividad

III. Programa de Cohesión Social

IV. Programa de Fortalecimiento de la Estructura Institucional y del Proceso de Integración.

Artículo 3º.- Los proyectos del Programa I deberán contribuir al desarrollo y ajuste estructural de las economías menores y regiones menos desarrolladas, incluyendo el mejoramiento de los sistemas de integración fronteriza y de los sistemas de comunicación en general.

Los proyectos del Programa II deberán contribuir a la competitividad de las producciones del MERCOSUR, incluyendo procesos de reconversión productiva y laboral que faciliten la creación de comercio intra MERCOSUR, y proyectos de integración de cadenas productivas y de fortalecimiento de la institucionalidad pública y privada en los aspectos vinculados a la calidad de la producción (estándares técnicos, certificación, evaluación de la conformidad, sanidad animal y vegetal, etc.); así como a la investigación y desarrollo de nuevos productos y procesos productivos.

Los proyectos del Programa III deberán contribuir al desarrollo social, en particular, en las zonas de frontera, y podrán incluir proyectos de interés comunitario en áreas de la salud humana, la reducción de la pobreza y el desempleo.

Los proyectos del Programa IV deberán atender la mejora de la estructura institucional del MERCOSUR y su eventual desarrollo. Una vez cumplidos los objetivos de los proyectos, las estructuras y actividades que pudieran resultar, serán financiadas en partes iguales por los Estados Partes.

Integración del FOCEM

Artículo 4º.- El FOCEM, se integrará con aportes anuales de los Estados Partes, efectuados en cuotas semestrales. Dichos aportes serán depositados en una institución financiera de los Estados Partes, seleccionada de acuerdo con los criterios y procedimientos que establezca el Reglamento del FOCEM, previsto en los artículos 19 y 20 de la presente Decisión.

Artículo 5º.- Los aportes de los Estados Partes al FOCEM tendrán el carácter de contribuciones no reembolsables.

Artículo 6º.- El monto total anual del aporte de los Estados Partes al FOCEM será de cien millones de dólares y será integrado conforme a los siguientes porcentajes, que han sido establecidos teniendo en cuenta la media histórica del PBI del MERCOSUR:

- Argentina: 27%

- Brasil: 70%

- Paraguay: 1%

- Uruguay: 2%

Artículo 7º.- El primer aporte semestral de los Estados Partes para la constitución del FOCEM deberá realizarse dentro de los noventa días de haber finalizado el proceso de incorporación de la presente Decisión a los ordenamientos jurídicos nacionales y haberse aprobado las asignaciones presupuestarias correspondientes en los cuatro Estados Partes.

En el primer año prespuestario del FOCEM, los Estados Partes deberán integrar el 50% de sus aportes anuales, para la ejecución de proyectos piloto previstos en el artículo 21. En el segundo año presupuestario del Fondo, deberán integrar el 75% de sus aportes anuales. A partir del tercer año, pasan a integrar el 100% de sus aportes anuales.

Artículo 8º.- El FOCEM podrá recibir aportes provenientes de terceros países, instituciones u organismos internacionales para el desarrollo de proyectos.

Artículo 9º.- Para poner en funcionamiento el FOCEM se requerirá que se hayan completado los aportes iniciales de los cuatro Estados Partes. A partir de ese momento, los Estados Partes deberán estar al día con sus aportes semestrales al FOCEM, y con las cuotas establecidas para el funcionamiento de la estructura institucional del MERCOSUR, para que sus proyectos sean aprobados.

Distribución de Recursos

Artículo 10.- Los Recursos del FOCEM destinados al financiamiento de los proyectos de los Programas I, II y III, previstos en el artículo 2 de la presente Decisión, se distribuirán entre los Estados Partes, de acuerdo con los siguientes porcentajes:

- A los proyectos presentados por Paraguay: 48%

- A los proyectos presentados por Uruguay: 32%

- A los proyectos presentados por Argentina: 10%

- A los proyectos presentados por Brasil: 10%

Los recursos no asignados durante cada año presupuestario se sumarán a los recursos del año siguiente, y serán distribuidos de acuerdo con lo establecido en el párrafo anterior.

El FOCEM deberá también prever los recursos necesarios para el financiamiento de las actividades en el ámbito de la Secretaría del MERCOSUR, previstas en el artículo 15 de la presente Decisión.

Artículo 11.- Los Estados Partes correspondientes deberán participar en el financiamiento de los proyectos aprobados en su favor por el Consejo del Mercado Común del MERCOSUR, con fondos propios equivalentes, como mínimo, al 15% del valor total de tales proyectos.

Artículo 12.- Los recursos del FOCEM durante los primeros cuatro años se destinarán prioritariamente al Programa I del artículo 2 de la presente Decisión. Podrá destinarse durante ese período hasta un 0.5% de los recursos del Fondo al Programa IV.

Artículo 13.- Durante los primeros cuatro años, los recursos financieros del FOCEM asignados a proyectos del Programa I deberán emplearse prioritariamente para aumentar la dotación de infraestructura física de los Estados Partes, en particular, para facilitar el proceso de integración.

A partir del cuarto año del efectivo funcionamiento del FOCEM, los Estados Partes realizarán una evaluación general del mismo y una revisión de las prioridades, cuyos resultados serán de aplicación a partir del quinto año de funcionamiento.

Artículo 14.- Los recursos del FOCEM asignados a proyectos aprobados tendrán carácter de contribuciones no reembolsables. No obstante, podrán considerarse alternativas para la concesión de préstamos reembolsables.

Procedimientos y Aspectos Institucionales

Artículo 15.- La reglamentación de los aspectos procesales e institucionales del funcionamiento del FOCEM deberá completar las siguientes bases:

a) Los proyectos correspondientes a los Programas previstos en el artículo 2 de la presente Decisión, serán presentados por los Estados Partes ante la Comisión de Representantes Permanentes del MERCOSUR, que asistida por los representantes que cada Estado Parte estime adecuados, verificará el cumplimiento de los requisitos que se establezcan para la presentación de proyectos así como la elegibilidad de los mismos.

b) Una instancia técnica en el ámbito de la Secretaría del MERCOSUR, junto con un Grupo Ad Hoc de expertos puestos a disposición por los Estados Partes, se encargará de la evaluación y seguimiento de la ejecución de los proyectos.

c) Dicha instancia técnica elaborará un anteproyecto de Presupuesto del FOCEM; dispondrá los desembolsos de recursos a favor de los Estados Partes; analizará los resultados de las auditorías externas previstas en el artículo 17 de la presente Decisión; y remitirá los informes de sus actividades, y el anteproyecto de Presupuesto, a la Comisión de Representantes Permanentes del MERCOSUR.

d) La Comisión de Representantes Permanentes del MERCOSUR elevará los informes recibidos y el suyo propio al Grupo Mercado Común del MERCOSUR.

e) El Grupo Mercado Común del MERCOSUR elevará al Consejo del Mercado Común del MERCOSUR el proyecto de Presupuesto y los proyectos, acompañados de su informe, de acuerdo con los criterios que se establezcan en el Reglamento.

f) El Consejo del Mercado Común del MERCOSUR aprobará el Presupuesto del FOCEM y los Proyectos a financiar, y asignará los recursos correspondientes según los rangos de porcentajes establecidos en el artículo 10 de la presente Decisión.

Artículo 16.- Los Estados Partes beneficiados con la transferencia de recursos deberán presentar informes semestrales, a la instancia correspondiente, relativos al estado de ejecución de cada proyecto, de acuerdo con las especificaciones que se establezcan en el Reglamento del FOCEM.

Artículo 17.- Los proyectos que se ejecuten estarán sujetos a auditorías externas, contables y de gestión, en los términos que se establezcan en el Reglamento del FOCEM.

Artículo 18.- En la ejecución de los proyectos financiados por el FOCEM se dará preferencia a empresas y entidades con sede en el MERCOSUR.

Reglamento del FOCEM.

Artículo 19.- El Grupo de Alto Nivel sobre Convergencia Estructural del MERCOSUR y Financiamiento del Proceso de Integración elaborará el proyecto de Reglamento del FOCEM a más tardar el 30 de noviembre de 2005. El proyecto será sometido oportunamente a consideración del Consejo del Mercado Común del MERCOSUR, previo examen por el Grupo Mercado Común del MERCOSUR.

Artículo 20.- El Reglamento del FOCEM regulará todos los aspectos procesales e institucionales de su funcionamiento, de acuerdo con lo establecido en la presente Decisión. En particular, especificará los procedimientos a ser cumplidos por la Secretaría del MERCOSUR y establecerá el límite de los recursos del FOCEM, que podrá ser destinado a la administración del mismo.

Artículo 21.- El FOCEM comenzará a trabajar a través de la metodología de proyectos piloto con fuerte impacto en los ciudadanos del MERCOSUR. El Reglamento establecerá procedimientos transitorios para la implementación y evaluación de tales proyectos. Esta experiencia orientará la formulación definitiva de los procedimientos y aspectos institucionales del FOCEM.

Vigencia e Incorporación

Artículo 22.- La presente Decisión tendrá una vigencia de diez años a partir del primer aporte realizado por uno de los Estados Partes al FOCEM. Cumplido ese plazo, los Estados Partes evaluarán la efectividad de los Programas del FOCEM y la conveniencia de su continuidad.

Artículo 23.- Los Estados Partes deberán incorporar la presente Decisión a sus ordenamientos jurídicos nacionales.

(XXVIII CMC - Asunción, 19/VI/05).”

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto.

(Se lee)

- En discusión general.

Tiene la palabra el Miembro Informante, señor Senador Couriel.

SEÑOR COURIEL.- Señor Presidente: esta es una decisión del Consejo del Mercado Común del Sur, adoptada en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, el 19 de junio de 2005, sobre la “Integración y Funcionamiento del Fondo para la Convergencia Estructural y Fortalecimiento de la Estructura Institucional del MERCOSUR (FOCEM)”.

Como es sabido, últimamente se han dado discusiones en el ámbito del MERCOSUR sobre las asimetrías que están afectando a los países más pequeños -que son Uruguay y Paraguay-, y esta resolución crea un Fondo de solidaridad justamente para atender esas asimetrías.

Este Fondo se destina a programas de convergencia estructural, de desarrollo de la competitividad, de cohesión social y de fortalecimiento de la estructura institucional y del proceso de integración, en especial para las economías menores y regiones menos desarrolladas, incluyendo el mejoramiento de los sistemas de integración fronteriza y de los sistemas de comunicación en general.

El monto total del aporte de los Estados Partes al FOCEM es de U$S 100:000.000 y será integrado conforme a los siguientes porcentajes, que han sido establecidos teniendo en cuenta la media histórica del Producto Bruto Interno del MERCOSUR: Brasil aporta el 70%; Argentina, el 27%; Uruguay, el 2%; y Paraguay, el 1%. Los recursos están destinados al financiamiento de los programas a que ya hicimos referencia de acuerdo con los siguientes porcentajes: los proyectos presentados por Paraguay van a recibir el 48% de los recursos del FOCEM; los presentados por Uruguay, el 32%; los presentados por Argentina, el 10%; y los presentados por Brasil, el 10%.

Se puede decir que U$S 100:000.000 es muy poco, pero es un inicio para comenzar a atender las asimetrías. Hace pocos días escuché una discusión acerca de que se está planteando que se integren al FOCEM otros recursos, por ejemplo, el Arancel Externo Común que recibe cada uno de los países. Pero, reitero: este es un inicio, con un destino bien delimitado a favor de los países más pequeños, y es por esto, señor Presidente, que estamos planteando la aprobación de este proyecto, a solicitud de la Presidencia de la República, que lo quería tener aprobado para la Convención que se va a realizar el día martes 18 en la ciudad de Córdoba.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR RIOS.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR RIOS.- Señor Presidente: creemos que este proyecto de ley que está a consideración del Cuerpo, además de las virtudes expresadas por el señor Senador Couriel, tiene una columna vertebral sustantiva para el proceso de integración que tantas idas y venidas ha experimentado. Con independencia de los montos, que no dejan de ser importantes, porque para un país como el Uruguay U$S 30:000.000 al año para atender las asimetrías que nos permitan competir en una situación no igualitaria pero de menos diferencia con los países de la región, es un dato a tener en cuenta, nos parece que haber alcanzado este acuerdo es sustantivo y constituye un paso trascendente en la política de integración, porque se concreta y lleva a la práctica un reclamo de nuestro país para comenzar a disminuir las asimetrías -de las que somos contestes- en hechos tangibles y no solamente en los discursos y en la retórica que suelen tener lugar cuando se llevan adelante las reuniones del MERCOSUR.

En suma, señor Presidente, quería dejar esta constancia, manifestando que este es un instrumento tangible y real de fortalecimiento y profundización del MERCOSUR que llega a los ciudadanos y a la producción uruguaya.

Nada más. Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota:)

- 21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Arq. Hugo Rodríguez Filippini).-

"Artículo 1º.- Apruébase la Decisión CMC Nº 18/05 del Consejo del Mercado Común del MERCOSUR, sobre 'Integración y Funcionamiento del Fondo para la Convergencia Estructural y Fortalecimiento de la Estructura Institucional del MERCOSUR', hecha en la ciudad de Asunción del Paraguay, el 19 de junio de 2005."

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 21 en 22. **Afirmativa.**

Léase el artículo 2º.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Arq. Hugo Rodríguez Filippini).-

"Artículo 2º.- Se habilitarán los créditos presupuestales correspondientes a la contribución de la República Oriental del Uruguay."

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Ha quedado sancionado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto de ley sancionado, por ser igual al considerado.)

6) SOLICITUDES DE LICENCIA

SEÑOR PRESIDENTE.- Dese cuenta de una solicitud de licencia.

(Se da de la siguiente:)

"El señor Senador Vaillant solicita licencia desde el día 26 al día 30 de julio".

- Léase.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Arq. Hugo Rodríguez Filippini).-

"Montevideo, 13 de julio de 2006.

Señor Presidente de la
Cámara de Senadores
Don Rodolfo Nin Novoa
Presente

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a efectos de solicitar licencia, los días 26 al 30 de julio de 2006, a efectos de concurrir en Misión Oficial, según lo dispuesto en el literal c), del artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 7 de setiembre de 2004, al V Foro del Corredor Bioceánico Central, invitado por el Gobierno Regional de Valparaíso, República de Chile, instancia a la que comparecerán otros representantes legislativos de Chile, Argentina y Brasil.

Asimismo, solicito se convoque para el mencionado lapso al suplente respectivo.

Saluda al Señor Presidente con su más alta consideración,

Víctor Vaillant. Senador"

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

- 20 en 22. **Afirmativa.**

Dese cuenta de otra solicitud de licencia.

(Se da de la siguiente:)

"El señor Senador Sanguinetti solicita licencia desde el día 19 al día 27 inclusive".

- Léase.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Arq. Hugo Rodríguez Filippini).-

"Montevideo, 11 de julio de 2006.

Sr. Presidente de la Cámara de Senadores
Don Rodolfo Nin Novoa

De mi mayor consideración:

Al amparo del literal D del Artículo 1º de la Ley 17.827 solicito al Cuerpo que usted preside se me otorgue licencia desde el día 19 al día 27 inclusive, del mes en curso a fin de participar en los siguientes eventos: Reunión de la Fundación Carolina, cuyo Patronato integro y Seminario 'Hacia un nuevo modelo de cooperación cultural iberoamericana', organizado por la Universidad Menéndez Pelayo en la ciudad de Santander, en el marco del cual expondré sobre 'Iberoamérica como proyecto cultural'.

Saludo a usted con mi mayor estima.

Julio María Sanguinetti. Senador."

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

- 21 en 22. **Afirmativa.**

Dese cuenta de otra solicitud de licencia.

(Se da de la siguiente:)

"El señor Senador Abreu solicita licencia desde el día 19 de julio al 11 de agosto inclusive".

- Léase.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Arq. Hugo Rodríguez Filippini).-

"Montevideo, 12 de julio de 2006.

Sr. Presidente de la
Cámara de Senadores
D. Rodolfo Nin Novoa
Presente.

Señor Presidente:

Solicito al Cuerpo autorización para hacer uso de licencia con la correspondiente convocatoria de suplente, al amparo del literal D del artículo 1º de la Ley 10.618 en la redacción dada por la Ley 17.827, por el período comprendido entre los días 19 de julio y 11 de agosto del corriente año.

En este período concurriré a la ciudad de Lima, Perú, a participar en calidad de expositor en la 'XIV Conferencia Regional - Competitividad y Posicionamiento Cooperativo: Retos y oportunidades para el Desarrollo Económico y Social' organizada por la Alianza Cooperativa Internacional en las Américas (ACI - AMERICAS).

Asimismo, asistiré como disertante en el marco del ciclo de conferencias organizado por la Cámara de Exportadores de Santa Cruz, en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

Sergio Abreu. Senador."

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

- 22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Dese cuenta de otra solicitud de licencia.

(Se da de la siguiente:)

"El señor Senador Couriel solicita licencia desde el día 17 al día 21 de julio inclusive".

- Léase.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Arq. Hugo Rodríguez Filippini).-

"Montevideo, 12 de julio de 2006.

Sr. Presidente de la
Cámara de Senadores
Don Rodolfo Nin Novoa

De mi mayor consideración:

Por la presente, solicito licencia desde el día 17 de julio hasta el día 21 de julio inclusive.

Motiva dicha solicitud la invitación que recibiera para participar en carácter de expositor en el 52 Congreso Internacional de Americanistas a realizarse en la ciudad de Sevilla (España) entre los días 17 y 21 del presente mes.

Solicito dicha licencia al amparo del literal d) del artículo 1º de la Ley 17.827.

Solicito también se convoque a mi suplente respectivo.

Sin otro particular, lo saluda muy atentamente.

Ec. Alberto Couriel. Senador."

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

- 21 en 22. **Afirmativa.**

7) COMPUTO BONIFICADO DE SERVICIOS PARA EL PERSONAL SUPERIOR Y SUBALTERNO DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL QUE DESEMPEÑA TAREAS DE RIESGO

SEÑOR PRESIDENTE.- El Senado pasa a considerar el asunto que figura en tercer término del Orden del Día: "Proyecto de ley por el que se modifica el artículo 105 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo único de la Ley Nº 17.193, de 22 de setiembre de 1999, por el que se incluye en el cómputo bonificado de servicios a Personal Superior y Subalterno del Ministerio de Defensa Nacional que desempeña tareas de riesgo. (Carp. Nº 538/06 - Rep. Nº 271/06)".

(Antecedentes:)

"Carp. Nº 538/06
Rep. Nº 271/06

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 5 de junio de 2006.

Señor Presidente de la
Asamblea General
Don Rodolfo Nin Novoa.

El Poder Ejecutivo cumple en remitir a ese Cuerpo el adjunto Proyecto de Ley, conforme con lo preceptuado por el numeral 7 del artículo 168 de la Constitución de la República, por el cual se incluye en el cómputo bonificado de servicios (cuatro por cada tres efectivamente prestados), al personal afectado a la recuperación o búsqueda y detección de artefactos explosivos pertenecientes al Grupo K-9 "San Miguel Arcángel" de Perros de Trabajo Militar del Ejército y se modifica la redacción con referencia a los paracaidistas militares (comprendiendo el período en el cual practicaron la especialidad).

El artículo 105 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo único de la Ley Nº 17.193, de 22 de setiembre de 1999, establece un cómputo bonificado de servicios para el personal del Ministerio de Defensa Nacional que desempeña determinadas tareas de riesgo.

Respecto a los paracaidistas mencionados, la norma vigente preceptúa que éstos deben encontrarse en situación de paracaidista activo al momento de pasar a situación de retiro, a efectos de acceder al cómputo bonificado. Dicha redacción no resulta fidedigna con el espíritu de la Ley,

pues el mismo siempre ha sido bonificar el período en el cual la actividad es efectivamente prestada, motivo por el cuál resulta pertinente proceder a su modificación en tal sentido.

Es de tener en cuenta que la práctica de esta actividad por un período prolongado deja secuelas físicas que limitan la posibilidad de seguir desarrollándola, lo que determina que el individuo pierde su condición de paracaidista activo, sin embargo ello no impide que continúe prestando servicios y realizando actividades que su condición física le permitan.

Asimismo, se agrega el grupo K-9 "San Miguel Arcángel" de Perros de Trabajo Militar del Ejército, en el apartado final del artículo de referencia, conjuntamente con el personal del Servicio de Material y Armamento afectado a la recuperación de artefactos explosivos.

Por el Decreto 75/005 de 22 de febrero de 2005 se crearon el Centro de Instrucción de Perros de Trabajo Militar del Ejército y el Grupo de Operaciones K-9 (Perros de Trabajo Militar).

Se entiende que aquellos individuos que realizan las actividades mencionadas, con el empleo de perros en las especialidades de búsqueda de sustancias explosivas (munición, armamento, artefactos terroristas, etc.), merecen idéntico cómputo bonificado que el personal del Servicio de Material y Armamento, que se encuentra comprendido en la misma.

Por los fundamentos expuestos, se solicita la atención de ese Cuerpo al adjunto Proyecto de Ley, cuya aprobación se encarece.

El Poder Ejecutivo saluda al señor Presidente de la Asamblea General, atentamente.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; **Azucena Berrrutti.**

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Sustitúyese al artículo 105 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el Artículo Unico de la Ley Nº 17.193, del 22 de setiembre de 1999, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 105.- Están comprendidos en la bonificación de servicios, computándoseles cuatro años por cada tres servicios simples efectivamente prestados, de acuerdo a sus tareas de riesgo, el Personal Superior y Subalterno del Ministerio de Defensa Nacional, que se expresa:

- Buzos militares que cumplen tareas con aire comprimido.

- Técnicos electricistas y electrónicos que realizan el mantenimiento de equipos que funcionan con alta tensión y emisión de microondas.

- Paracaidistas del Ejército, debiendo considerarse para el cómputo el período en el que practicó la especialidad y mantuvo la situación de paracaidistas activo.

- Las operaciones especialmente afectadas a la recuperación o búsqueda y detección de artefactos explosivos pertenecientes al Servicio de Material y Armamento y Grupo K-9 "San Miguel Arcángel" de Perros de Trabajo Militar del Ejército.

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese y oportunamente, archívese.

Azucena Berrutti.

Publicada D.O. set/999 - Nº 25.368

Ley Nº 17.193

SUSTITUYESE EL ARTICULO 105 DE LA LEY Nº 16.170, EN LA REDACCION DADA POR EL ARTICULO 61 DE LA LEY Nº 16.226 REFERENTE A SERVICIOS BONIFICADOS DEL PERSONAL SUPERIOR Y SUBALTERNO QUE SE DETALLA, DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo Unico.- Sustitúyese el artículo 105 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 61 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991, por el siguiente:

"ARTICULO 105.- Estarán comprendidos en la bonificación de servicios, computándoseles cuatro años por cada tres servicios simples efectivamente prestados, de acuerdo a sus tareas de riesgo, el Personal Superior y Subalterno del Ministerio de Defensa Nacional, que se expresa:

- Buzos militares que cumplen taras con aire compromido.

- Técnicos electricistas y electrónicos que realizan el mantenimiento de equipos que funcionan con alta tensión y emisión de microondas.

- Paracaidistas del Ejército que se mantengan en situación de paracaidistas activo.

- Los especialmente afectados a la recuperación de artefactos pertenecientes al Servicio de Material y Armamento del Ejército".

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 14 de setiembre de 1999.

Ariel Lausarot Peralta
Presidente

Martín García Nin
Secretario.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 22 de setiembre de 1999.

CAMARA DE SENADORES

Comisión de Defensa Nacional

ACTA Nº 33

En Montevideo, el día diez de julio del año dos mil seis, a la hora diecisiete y diez minutos, se reúne la Comisión de Defensa Nacional de la Cámara de Senadores. _____
Asisten sus miembros, señores Senadores, José Korzeniak, Carlos Moreira, Gustavo Penadés y Jorge Saravia. _____
Falta con aviso el señor Senador Eleuterio Fernández Huidobro. _____
Preside el señor Senador Carlos Moreira, Presidente de la Comisión. _____
Actúa en Secretaría el señor Julio Durán, Secretario de la Comisión, asistido por la señora María José Morador. ___
ORDEN DEL DIA: _____
CARPETA Nº 538/2006. COMPUTO BONIFICADO AL PERSONAL AFECTADO A LA RECUPERACION O BUSQUEDA Y DETECCION DE ARTEFACTOS EXPLOSIVOS PERTENECIENTES AL GRUPO K-9 "SAN MIGUEL ARCANGEL" DE PERROS DE TRABAJO MILITAR DEL EJERCITO Y SE MODIFICA LA REDACCION CON REFERENCIA A LOS PARACAIDISTAS MILITARES. Aprobación. Mensaje y Proyecto de Ley del Poder Ejecutivo. Distribuido Nº 938/2006. _____
RESOLUCIONES: _____
Se pone a consideración y se vota: 4 en 4. AFIRMATIVA. Unanimidad. Se designa Miembro Informante -verbal- al señor Senador Jorge Saravia. _____
A la hora diecisete y veinte minutos se levanta la sesión. __
Para constancia se labra la presente Acta que firman los señores Presidente y Secretario de la Comisión. _____

Carlos Moreira
Presidente

Julio Durán
Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto.

(Se lee)

- En discusión general.

Tiene la palabra el Miembro Informante, señor Senador Saravia.

SEÑOR SARAVIA.- Señor Presidente: la Comisión de Defensa Nacional del Senado aprobó por unanimidad este proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, por el cual se sustituye el artículo 105 de la Ley Nº 16.170, en la redacción dada por el artículo único de la Ley Nº 17.193. En este, se incluye el grupo K-9 "San Miguel Arcángel" de Perros de Trabajo Militar del Ejército, personal que cumple tareas de recuperación o búsqueda y detección de artefactos explosivos, al régimen de bonificación de servicios de cuatro por cada tres efectivamente prestados y se modifica la redacción cuando el citado artículo hace referencia a los paracaidistas militares. Esta norma establece que los paracaidistas deben encontrarse en situación activa en el momento de pasar a situación de retiro, a efectos de acceder al cómputo bonificado. Debido a los accidentes físicos inherentes a su tarea, en el momento del retiro no se encuentran en situación de paracaidistas activos. En tal sentido, ello contradice la naturaleza de la propia norma y es así que esta modificación plantea que se considere el período en el cual practicaron la especialidad al momento del retiro, a efectos de obtener dicha bonificación.

En consecuencia, recomendamos al Cuerpo la aprobación de esta iniciativa.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota:)

- 22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

SEÑOR BRECCIA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BRECCIA.- Señor Presidente: quería mencionar que en el artículo 1º, que vamos a considerar, en el último inciso, relativo a las operaciones especialmente afectadas, seguramente por inadvertencia no se guardó coherencia con el resto de los incisos, que hacen referencia al personal mencionado en el acápite.

Por lo tanto, proponemos que se modifique la redacción de dicho inciso, en el sentido de establecer -inclusive, tal cual aparece en la redacción que se sustituye- cuál es el personal especialmente afectado.

Es cuanto quería decir. Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Pido al señor Senador Breccia que, de ser posible, envíe por escrito el artículo sustitutivo.

SEÑOR BRECCIA.- Creí que con mi explicación verbal era suficiente, pero de todos modos así lo haré.

SEÑOR PRESIDENTE.- Sucede, señor Senador, que estábamos en una tarea de consulta que nos impidió tomar debida nota de su moción.

Léase el artículo sustitutivo.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Arq. Hugo Rodríguez Filippini).-

"Artículo 1º.- Sustitúyese al artículo 105 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo único de la Ley 17.193 del 22 de setiembre de 1999, el cual quedará redactado de la siguiente manera: 'Artículo 105.- Estarán comprendidos en la bonificación de servicios, computándoseles cuatro años por cada tres de servicios simples efectivamente prestados, de acuerdo a sus tareas de riesgo, el Personal Superior y Subalterno del Ministerio de Defensa Nacional, que se expresa:

- Buzos militares que cumplen tareas con aire comprimido.

- Técnicos electricistas y electrónicos que realizan el mantenimiento de equipos que funcionan con alta tensión y emisión de microondas.

- Paracaidistas del Ejército, debiendo considerarse para el cómputo el período en el que practicó la especialidad y mantuvo la situación de paracaidista activo.

- Los especialmente afectados a la recuperación o búsqueda y detección de artefactos explosivos pertenecientes al Servicio de Material y Armamento y Grupo K-9 'San Miguel Arcángel' de Perros de Trabajo Militar del Ejército'."

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda aprobado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(Texto del proyecto de ley aprobado:)

"ARTICULO UNICO.- Sustitúyese el artículo 105 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo único de la Ley N° 17.193, de 22 de setiembre de 1999, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 105.- Estarán comprendidos en la bonificación de servicios, computándoseles cuatro años por cada tres de servicios simples efectivamente prestados, de acuerdo a sus tareas de riesgo, el Personal Superior y Subalterno del Ministerio de Defensa Nacional, que se expresa:

- Buzos militares que cumplen tareas con aire comprimido.

- Técnicos electricistas y electrónicos que realizan el mantenimiento de equipos que funcionan con alta tensión y emisión de microondas.

- Paracaidistas del Ejército, debiendo considerarse para el cómputo el período en el que practicó la especialidad y mantuvo la situación de paracaidista activo.

- Los especialmente afectados a la recuperación o búsqueda y detección de artefactos explosivos pertenecientes al Servicio de Material y Armamento y Grupo K-9 "San Miguel Arcángel" de Perros de Trabajo Militar del Ejército".

8) CONVENIO DE COOPERACION TURISTICA ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE PANAMA

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el asunto que figura en cuarto término del Orden del Día: "Proyecto de ley por el que se aprueba el Convenio de Cooperación Turística entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República de Panamá, suscrito en la ciudad de Montevideo, el 9 de noviembre de 1996. (Carp. Nº 533/06)".

(Antecedentes:)

"Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Economía y Finanzas
Ministerio de Educación y Cultura
Ministerio de Turismo y Deporte

Montevideo, 30 de mayo de 2006.

Señor Presidente de la
Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese

Cuerpo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 85 numeral 7 y 168 numeral 20 de la Constitución de la República, a fin de reiterar el Mensaje de fecha 25 de mayo de 1999 que se adjunta, por el cual se solicita la aprobación parlamentaria del Convenio de Cooperación Turística entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República de Panamá, suscrito en Montevideo el 9 de noviembre de 1996.

Al continuar en vigencia para los intereses y el prestigio internacional de la República los fundamentos que en su oportunidad ameritaron su envío, el Poder Ejecutivo se permite solicitar a ese Cuerpo la pronta aprobación del mismo.

El Poder Ejecutivo reitera al señor Presidente de la Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; **Reinaldo Gargano, Héctor Lescano, Mario Bergara, Jorge Brovetto.**

Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Economía y Finanzas
Ministerio de Educación y Cultura
Ministerio de Turismo

Montevideo, 25 de mayo de 1999.

Señor Presidente de la
Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo a fin de someter a su consideración, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 85, numeral 7 y el Artículo 186, numeral 20 de la Constitución de la República, el adjunto proyecto de ley por el cual se aprueba el Convenio de Cooperación Turística entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República de Panamá, suscrito en Montevideo, el 9 de noviembre de 1996.

El Convenio que se adjunta tiene como objetivo principal, tal como la menciona su Preámbulo, el fomento y desarrollo de las relaciones turísticas entre ambas Partes. A tales efectos los primeros artículos apuntan a definir las necesidades para una correcta planificación turística. Alientan el intercambio de expertos y especialistas en diversas materias con el fin de impulsar el turismo histórico y ecológico. Con ese mismo fin se analizarán las formas de inversión en el sector turístico y se desarrollarán programas integrales en forma conjunta.

En los artículos 4º y 5º las Partes se comprometen a facilitar el ingreso y permanencia de los turistas de la otra Parte, así como a promover tarifas especiales para incrementar el intercambio turístico.

En los siguientes artículos estimulan la promoción turística de cada una de las Partes en el territorio de la otra Parte, organizando eventos turísticos, seminarios, promociones para agentes de viajes y periodistas y líneas aéreas.

Con el objeto de promover el flujo turístico, cada Parte podrá designar un representante de turismo.

En el artículo 10 se establece que a través de los órganos competentes se dispondrán los fondos para el cumplimiento del presente Convenio.

El Convenio entrará en vigor una vez cumplidos los respectivos requisitos internos de aprobación y continuará en vigor por períodos de dos años, renovables automáticamente hasta que una de las Partes manifieste por escrito su voluntad de darlo por terminado en cuyo caso cesará al año de denunciado.

El Convenio podrá ser revisado y modificado mediante el mismo mecanismo aplicado a la entrada en vigor.

En caso de surgir controversias en la interpretación o ejecución del presente Convenio serán aplicados los medios reconocidos por el Derecho Internacional.

Finalmente cabe destacar la importancia que el presente Convenio puede alcanzar, tanto para el fortalecimiento de las relaciones entre Uruguay y Panamá, como para el desarrollo de la industria del turismo en sus múltiples vertientes; esto justifica el interés del Poder Ejecutivo en la pronta entrada en vigor del mismo, por lo cual se solicita la correspondiente aprobación parlamentaria.

El Poder Ejecutivo reitera al señor Presidente de la Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

JULIO MARIA SANGUINETTI, Presidente de la República; **Yamandú Fau, Roberto Rodríguez Pioli, Juan Alberto Moreira, Ernesto Rodríguez Altez.**

Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Economía y Finanzas
Ministerio de Educación y Cultura
Ministerio de Turismo y Deporte

Montevideo, 30 de mayo de 2006.

PROYECTO DE LEY

Artículo Unico.- Apruébase el Convenio de Coopera-

ción Turística entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República de Panamá, suscrito en la ciudad de Montevideo el 9 de noviembre de 1996.

Reinaldo Gargano, Héctor Lescano, Mario Bergara, Jorge Brovetto."

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto.

(Se lee)

- En discusión general.

Tiene la palabra el Miembro Informante, señor Senador Baráibar.

SEÑOR BARÁIBAR.- Dado lo avanzado de la hora, vamos a tratar de ser breves en la fundamentación.

Este es un Tratado que fue suscrito entre el Gobierno de la República y el Gobierno de la República de Panamá el 9 de noviembre de 1996, fue remitido al Poder Legislativo el 25 de mayo de 1999 y volvió a ser reiterado por el Gobierno recientemente el 30 de mayo de 2006. Pasaron diez años desde que este Tratado fuera firmado, por lo que parece raro que a la una de la mañana se lo declare de urgente consideración. Pero ocurre que este tema ha adquirido una especial significación que sé es de conocimiento del señor Presidente y voy a tratar de hacer gestiones ante la Embajada de Panamá para que se trasmita a todos los Legisladores la información que hemos recibido. Este Tratado de convenio de cooperación turística ha adquirido mucha significación en virtud de que próximamente, el día 15 de agosto, comenzará a operar la empresa de aviación COPA con un vuelo directo desde la ciudad de Panamá hacia Montevideo.

El articulado de este Tratado está a disposición de todos los señores Senadores, por lo que voy a ser muy breve. El artículo 5 expresa que las partes estimularán a los transportistas aéreos para que optimicen sus servicios y promuevan tarifas especiales o de excursión que incrementen el intercambio turístico. Promoverán asimismo negociaciones sobre enfrentamientos de vuelos charter con la participación que corresponde de sus respectivas autoridades.

La empresa panameña COPA -que estaba asociada a la norteamericana Continental Airlines, pero tengo idea de que últimamente se ha desconectado de ella- ha adquirido gran proyección en Panamá y en razón de las dificultades que existen para acceder a otras ciudades -concretamente a Miami- que son centros de distribución de pasajes para toda la región, está teniendo cada vez mayor importancia a nivel regional como operador aéreo y turístico. Sin duda, esto va a significar que los pasajeros que están en Montevideo tendrán la posibilidad de trasladarse tanto a Panamá como a toda Centroamérica y América del Norte y, a su vez, va a permitir que aquellos viajeros panameños y de otras regiones puedan venir a Montevideo con fines turísticos o de otra naturaleza.

Esta es la razón fundamental por la que aconsejamos aprobar este proyecto de ley y creo que es valedera. Cabe señalar que la señora Embajadora de Panamá nos trasmitió la aspiración de su Gobierno de que cuando la empresa COPA comience a operar, el día 15 de agosto, este Tratado haya sido aprobado por el Parlamento uruguayo.

Pedimos disculpas por si no fundamentamos correctamente en su momento la urgencia de este punto. Sin duda, creemos que este proyecto de ley es trascendente y nos parece muy oportuno que se apruebe en la noche de hoy, teniendo en cuenta que este Cuerpo va a entrar en receso en virtud del tratamiento del proyecto de ley de Rendición de Cuentas, a los efectos de poder elevarlo a la brevedad posible a la Cámara de Representantes para su sanción definitiva.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

(Se vota:)

- 22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

SEÑOR MICHELINI.- Formulo moción para que se suprima la lectura de los artículos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la moción presentada.

(Se vota:)

- 20 en 22. **Afirmativa.**

En consideración el artículo único del proyecto de ley.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda aprobado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado, por ser igual al considerado.)

9) CONSTITUCION DE DOMICILIO DEL SEÑOR SENADOR LARRAÑAGA

SEÑOR LARRAÑAGA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR LARRAÑAGA.- Señor Presidente: quiero aclarar que voy a reservarme el derecho de constituir domicilio en el lugar donde voy a determinar, en virtud de la herramienta que se ha encontrado en el inciso final del artículo 26 del Reglamento. Formulo esta precisión para que ésta no termine siendo una herramienta de aplicación, y me refiero a las dos veces que dicho artículo dice "absoluta urgencia". Entonces, me reservo el derecho de constituir domicilio para que se me comunique en algún lugar del país donde pueda estar, a los efectos de concurrir a las sesiones.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias a usted, señor Senador, por su contribución a la seriedad del funcionamiento del Parlamento.

10) SE LEVANTA LA SESION

SEÑOR PRESIDENTE.- No habiendo más asuntos a considerar, se levanta la sesión.

(Así se hace, a la hora 1 y 9 minutos del día 14 de julio, presidiendo el señor **Rodolfo Nin Novoa** y estando presentes los señores Senadores **Amaro, Antía, Baráibar, Breccia, Cid, Couriel, Da Rosa, Dalmás, Gallinal, Gamou, Larrañaga, Lorier, Michelini, Percovich, Ríos, Rubio, Saravia, Topolansky** y **Vaillant.**)

SEÑOR RODOLFO NIN NOVOA
Presidente

Arq. Hugo Rodríguez Filippini
Secretario

Dr. Ernesto Lorenzo
Prosecretario

Sra. Nelly Tavares
Directora del Cuerpo de Taquígrafos

Corrección y Control
División Publicaciones del Senado

Dep. Legal Nº 211.038/06 - Central de Impresiones Ltda.